



# **Consejería de Educación y Formación Profesional**

## **PROPUESTA CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA/FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Curso: 2024-2025**

**Centro: IES SALVADOR SANDOVAL**

**Localidad: LAS TORRES DE COTILLAS**

*Actualizado 13/11/2023*

## ÍNDICE

1. REFERENTE LEGAL .....	2
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO .....	3
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES .....	4
4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA .....	10
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA .....	12
6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS ..	14
7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA .....	14
8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	15
9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS .....	18
10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. ....	18
11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL. ....	61
12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	62
13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS .....	64
14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES .....	67
15. LA ENSEÑANZA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA .....	67
16. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES .....	72

### 1. REFERENTE LEGAL

El artículo 24 del Real Decreto 33/1986, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria atribuye al Claustro de profesores la competencia de establecer los criterios para la elaboración de las propuestas curriculares de etapa, aprobarlas, evaluarlas y decidir las posibles modificaciones posteriores de las mismas conforme al proyecto educativo. Asimismo, el artículo 36 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, y en artículo 29 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Bachillerato en dicha Comunidad, determinan que la propuesta curricular de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria postobligatoria.
- e) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- f) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- g) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- h) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- i) Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
- j) Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.
- k) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- m) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Por otra parte, el apartado 3 de los citados artículos, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta curricular.

## **2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO**

De momento, no consideramos necesario concretarlos más, ya que nuestro alumnado obtiene, según datos constatados en la memoria del centro del curso pasado unos resultados académicos de un 87% de alumnado que promociona siguiendo la línea de cursos anteriores.

### **3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES**

En Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, elaboramos las propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitramos métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y que promuevan el trabajo en equipo.

En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, como elementos instrumentales para el aprendizaje.

A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

En Bachillerato, las actividades favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporando la perspectiva de género.

Promoveremos las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En la organización de los estudios de Bachillerato prestamos especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecen las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

Además, en cuanto a la forma de incorporar los elementos transversales, pensamos que educar en valores, en habilidades sociales, es educar para la participación y para la democracia. La Educación para la paz, la multiculturalidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la educación ambiental y vial, la educación para la Salud y el Consumo así como el respeto a los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales debe quedar integrada en todos los aspectos del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Educación para la democracia.

Objetivos

Conocer la Constitución española, como base útil para asumir el comportamiento de un ciudadano dentro de una sociedad estructurada y ordenada, para el desarrollo y el beneficio del propio ciudadano.

Metodología

Comentar artículos de la Constitución utilizando para ello hechos concretos en los que se aprecien su necesidad y utilidad y se pueda valorar que se trata de algo cercano y cotidiano.

Educación social y ambiental.

Objetivos:

Adquirir conciencia del medio ambiente global y sensibilidad por dichas cuestiones.

Adquirir diversidad de experiencias y comprensión fundamental del medio y de los problemas anexos. La sostenibilidad.

Ayudar a los alumnos a compenetrarse con una serie de valores y a sentir interés y preocupación por el mundo en el que viven, motivándolos de tal modo que puedan participar activamente en la mejora y la protección del mismo.

Adquirir las aptitudes necesarias para determinar y resolver los problemas e interrogantes que plantea el entorno, una vez detectadas las causas que los producen.

Proporcionar al alumno la posibilidad de participar activamente en las tareas que tienen por objeto resolver los problemas ambientales y sociales.

Metodología:

Facilitar mediante actividades concretas una relación emotiva con el entorno

Actividades deportivas

Itinerarios (Geológicos, Geográficos,...)

Actividades en la naturaleza.

Utilizar el medio ambiente que les rodea como elemento de placer, inquietudes y juego.

Juegos ambientales

Investigación de algún fenómeno geológico, atmosférico, ser vivo,...

Conocer el medio, los elementos que lo componen y sus interrelaciones:

Trabajos de campo

Visita a jardines botánicos

Estudio prácticos de microecosistemas de la zona.

Estudio de redes tróficas.

Facilitar el conocimiento integral de los recursos y valores naturales de la comarca y Comunidad.

Visitas a espacios protegidos de la zona

Estudio y análisis de encuestas y recogida de datos de los recursos naturales del pueblo.

Adquirir una actitud reflexiva e interrogante ante su entorno y ante hechos sociales relevantes.

Desarrollar la autoestima y la autonomía personal como base para el buen comportamiento social.

Visita a granjas escuelas

Visita a aulas de naturaleza

Estudios estadísticos y geográficos.

Promover la adquisición de un código de comportamiento respecto al medio, basado en los principios de colaboración y solidaridad ciudadana.

Colaboración con grupos ecologistas de la zona.

Trabajos prácticos en grupos

Campañas de sensibilización en el Centro y en el pueblo.

Buscar alternativas a la problemática ambiental de la zona.

Estudio y análisis de los vertederos incontrolados, de la explotación de las canteras

Análisis de la problemática del agua

Visita a aulas de la Naturaleza.

Adquirir vocabulario y estrategias que les permitan comprender, expresarse y analizar temas medioambientales y sociales en general.

Lectura de artículos (periódicos, revistas científicas o de divulgación)

Lectura de libros.

Elaboración e interpretación de gráficos, datos estadísticos,...

Reflexionar sobre los problemas ambientales y sociales actuales

Trabajos prácticos sobre deforestación, desertización, efecto invernadero,...

Debates y mesas redondas sobre los problemas ambientales y sociales más cercanos.

Recogida de información a través de recortes de periódicos o documentales de TV sobre los problemas actuales.

Motivar a los alumnos a cambiar sus pautas de conducta, implicándoles en los problemas más cercanos.

Realización de un cuestionario sobre su conducta ante la naturaleza y la sociedad.

Cálculo aritmético del consumo de luz, agua,...

Análisis de las basuras recogidas en su pueblo

Análisis del ruido en el Centro, pueblo,...

Educación para la salud.

Objetivos:

Adoptar un estilo de vida saludable.

Ayudar a los alumnos a compenetrarse con actitudes y valores adecuados, fomentando su interés y preocupación por la higiene y la limpieza.

Adquirir aptitudes para comprender la necesidad de una buena alimentación como base a una vida saludable.

Desarrollar en el alumno la autoestima y la autonomía personal como base para la promoción de una buena salud y un buen comportamiento social.

Adquirir experiencias y comprensión global sobre los problemas de la salud física y psíquica.

Desarrollar la tolerancia y el respeto mutuo siempre y ante las diferencias individuales, así como la igualdad de derechos de ambos sexos.

Acciones:

Fomento de las actividades deportivas y la vida al aire libre (acampadas, itinerarios paisajísticos...) como elementos benefactores de la salud.

Análisis de los efectos perjudiciales de las drogas más habituales en nuestra sociedad (alcohol, tabaco,...).

Campañas de sensibilización. Manejo de estadísticas.

Conferencias, debates y mesas redondas.

Reforzar el silencio como elemento físico de bienestar y salud mental.

Análisis acústicos de las distintas dependencias del Centro.

Ejercicios de relajación

Práctica de ejercicios de conciencia y corrección postural

Sensibilización acerca de la contaminación acústica y concienciación de la pérdida de audición en los jóvenes

Correcto uso de la voz

Actividad física: Movimiento y danza (flashmob en recreos)

Alentar medidas de higiene personal y social.

Observación del grado de limpieza del centro, calles,...

Estudio de enfermedades contagiosas y fomento de hábitos: higiene bucodental, corporal y mental.

Estudio del control y manipulación de alimentos

Actividades prácticas de conservación de alimentos.

Adquisición de hábitos de alimentación equilibrada potenciando la alimentación natural.

Análisis de los hábitos alimenticios de los ciudadanos de la zona.

Elaborar dietas equilibradas

Investigación de los hábitos alimentarios en el Centro Educativo.

Estudio de los alimentos facturados en los supermercados del pueblo.

Desarrollo de estrategias adecuadas para defender los derechos de los consumidores y contrarrestar los intereses del comerciante. Potenciar el consumo responsable.

Análisis de los efectos de la publicidad en el consumo.

Estudio de la composición de un alimento y detectar la presencia de aditivos.

Estudio de la aportación de los distintos alimentos al desarrollo físico e intelectual de la persona.

Comprensión a través de charlas y debates de los mecanismos en los que se apoyan las presiones sociales y desarrollo de las habilidades encaminadas a rechazarlos.

Estudio de las diferentes estrategias de venta utilizadas en los anuncios publicitarios.

Análisis de los conflictos de salud individuales y comunitarios presentes en el entorno.

Búsqueda de información y análisis de datos.

Redacción de informes.

Reflexión sobre el origen de determinadas enfermedades.

Estudio de la frecuencia de las enfermedades más comunes de la Región.

Campañas de salud.

Análisis de los efectos del abuso de la TV sobre la salud psíquica de los espectadores.

Actividades que estimulen una capacidad crítica de observación.

Fomento de otras actividades como alternativas a la TV en el tiempo libre.

Charlas sobre enfermedades de transmisión sexual, la mujer en el tercer mundo, situación de la mujer en otras culturas...

Interés por informarse sobre cuestiones de sexualidad y disposición favorable a acudir en demanda de ayuda a profesionales y Centros especializados.

Estudio sobre la ubicación de centros especializados de la comunidad.

Educación para la igualdad de oportunidades en ambos sexos.

Objetivos:

Adquirir y mostrar espíritu de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación.

Formar en la igualdad entre los sexos y el rechazo de toda forma de discriminación.

Fomentar la coeducación y la eliminación de contenidos sexistas en todos los niveles educativos.

Adquirir una actitud reflexiva ante la situación de la mujer en el mundo laboral, familiar y académico.

Acciones:

Organización de coloquios, debates y exposiciones con motivo del Día Internacional de la Mujer trabajadora (8 de marzo).

Trabajos de investigación (encuestas, reflexiones personales, etc.) sobre la situación de la mujer en el municipio.

Realización de análisis críticos de la utilización de la imagen del hombre y de la mujer en la publicidad.

Fomento de la cooperación entre iguales. alumnos y alumnas, promoviendo un cambio de mentalidad ante los roles tradicionalmente desempeñados por mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades familiares y sociales.

Reparto del trabajo de forma no discriminatoria.

Impulso de la participación activa de las alumnas.

Realización nuevas formas organizativas basadas en el respeto, la cooperación y el bien común

Incorporación de la economía doméstica al currículo como parte de la actividad económica.

Favorecer actividades coeducativos para superar micromachismos y estereotipos en ámbitos educativos y profesionales.

Dominio de las habilidades y los recursos para realizar con autonomía las labores domésticas.

Utilización de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.

Eliminación de sesgos sexistas en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos del material utilizado.

Análisis del contenido sexista del lenguaje plástico extrayendo las consecuencias que de ello se derivan para concluir en la necesaria transformación de actitudes, valores y normas.

Estudio del sexismo en los sistemas de comunicación verbal (en prensa, libros, televisión, etc.) y no verbal (en gestos, actitudes, la publicidad, etc.)

Desarrollo de la autoestima de nuestros alumnos, las mujeres, para facilitar su integración en todos los ámbitos de la sociedad.

Análisis de la personalidad y autonomía de las mujeres a lo largo de la historia.

Realización de una orientación académica y profesional no discriminatoria.

Invitación a las clases a mujeres y hombres que trabajan en campos no tradicionales en sus respectivos géneros.

Muestra de la aportación de las mujeres en los distintos ámbitos culturales, científicos y sociales.

Estudio de la lucha de las mujeres por sus derechos voto, educación, trabajo remunerado, interrupción voluntaria del embarazo- y su relación con los cambios políticos, económicos, demográficos, etc.

Integración en el currículo las contribuciones de las mujeres en las distintas áreas.

Identificación de obras de arte de autoras (textos, pinturas, piezas musicales, etc.) que equilibren las lagunas existentes o inviten a reflexionar sobre las dificultades que han tenido las mujeres en el campo creativo.

Programación de medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro del plan de acción tutorial y de convivencia.

Educación del consumidor y educación vial.

Estos temas se abordan en las tutorías y en algunas áreas. Se suele aprovechar la colaboración externa que llega, cada curso, desde las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma, Protección Civil y Policía Local tanto de material, como de personas especializadas en los temas planteados.

#### **4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA**

Los métodos pedagógicos aplicados por el centro perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa. Con este fin, se realizan las siguientes acciones de metodología didáctica:

a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.

- b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizaje compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, el profesorado aportará ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
- d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
- e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).
- f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- g) La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.
- h) Se recomienda el uso del portfolio como herramienta de evaluación continua, así como para potenciar la autonomía y el pensamiento crítico en los alumnos.
- i) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- j) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- k) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.
- l) El centro podrá diseñar e implantar métodos pedagógicos propios, previo acuerdo del Claustro de profesores, teniendo en cuenta las características de los alumnos.

## **5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA**

Las medidas de coordinación con Educación Primaria son las siguientes:

Desde hace muchos cursos se viene realizando una labor de coordinación con los centros de Primaria de la zona cuyo objetivo es preparar y facilitar la transición y la incorporación del alumnado desde la Educación Primaria al primer ciclo de Educación Secundaria. Esta actuación se lleva a cabo mediante la coordinación con los directores de los centros y el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector que atienden a los centros de Educación Primaria, la adaptación organizativa y la atención a las familias de los alumnos.

Estas actuaciones se realizan de la siguiente manera:

Reunión del equipo directivo y el orientador con sus homónimos en los centros de Primaria para tomar decisiones sobre agrupamientos, optatividad, alumnos con necesidades educativas especiales y otros aspectos relevantes para la escolarización de estos alumnos.

Reunión del equipo directivo con los padres de los alumnos que se incorporan a 1º de ESO para dar a conocer la estructura organizativa, horarios, materias e instalaciones del centro, en las Jornadas de puertas abiertas.

Reunión del equipo directivo con los padres de los alumnos que se incorporan a 1º de Bachillerato para dar a conocer la estructura organizativa, horarios, materias e instalaciones del centro, en las Jornadas de puertas abiertas.

Pensamos que sería conveniente realizar una o varias reuniones del equipo directivo y el orientador con sus homónimos en estos centros concertados con oferta educativa hasta 4º de ESO para informar de la oferta educativa de Bachillerato de nuestro centro y conocer la previsión de los alumnos de estos centros que promocionarán a Bachillerato.

Durante la ESO se va proporcionado al alumnado información y orientación sobre las distintas ofertas que tiene el sistema educativo para que puedan elegir y diseñar su itinerario académico/profesional. Esta labor se realiza con el Departamento de orientación a través de los tutores, fundamentalmente en 3º y 4º de Secundaria. En estos cursos el alumnado recibe información sobre las distintas opciones que existen al acabar el proceso de escolarización obligatoria. Los tutores, coordinados por el departamento de Orientación y Jefatura de estudios explican y presentan las diferentes modalidades de bachillerato y la oferta de ciclos formativos de grado medio que pueden cursar.

Para este curso, tras la reunión mantenida en octubre con los directores de los centros públicos del municipio de Primaria y Secundaria, acordamos mantener tres reuniones durante el curso para la coordinación vertical entre directivos y orientadores, con las aportaciones de los tutores. Así, mantendremos una reunión en enero para el análisis de resultados de la evaluación de los alumnos de 1º ESO, tras haber tenido en cuenta las aportaciones recibidas de los tutores, a través del equipo directivo de Primaria, en el mes de julio sobre las características de los alumnos, sus necesidades e intereses y la mejor forma de agruparlos en 1º ESO. La segunda reunión será tras los resultados de la segunda evaluación y una tercera, en julio para analizar los resultados de la evaluación

final de los alumnos de 1º ESO y revisión del plan de transición entre etapas, como ya hemos tenido este curso pasado.

Además, durante el proceso de admisión de alumnos, se desarrollan las jornadas de puertas abiertas y los alumnos de 6º y sus padres pueden venir a visitar el centro, sus instalaciones y se les recibe por el equipo directivo para informarles de nuestra oferta educativa.

En cuanto a los criterios metodológicos y normas de convivencia, seguimos lo establecido en los respectivos Decretos. Estamos coordinados en la prevención del absentismo escolar, para que todos los centros actuemos de forma uniforme.

Nuestro centro lleva cuatro años participando en el Programa de Refuerzo Educativo.

### **Plan de acogida. Plan de transición entre etapas.(Ampliado en ANEXO adjunto)**

Este curso se ha establecido un periodo de adaptación que se ha desarrollado durante el primer día lectivo, de forma que cada hora se ha incorporado un nivel educativo distinto.

Los alumnos/as han sido citados a través de la web del centro. El tutor les ha recogido en el lugar de encuentro establecido. Les da la bienvenida y les informa de algunas normas básicas de funcionamiento del Centro. Además se le presenta al equipo docente y el horario semanal de las materias.

Los tutores/as, una vez reunidos con sus grupos respectivos, les transmiten una serie de informaciones iniciales del curso, unas orientaciones sobre cómo actuar y cómo trabajar a partir de ese momento (esta información es preparada por el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo)

Los siguientes días, los tutores y el resto de profesorado de los grupos tienen instrucciones de ir presentándose, presentar su asignatura y métodos de trabajo, etc., así como información inicial sobre los criterios de calificación de sus materias. También tienen instrucciones de acompañar a estos grupos en los primeros cambios de clase de manera que vayan aprendiendo la ubicación de sus aulas.

Asimismo a los alumnos de escolarización tardía se elaborará un plan de acogida individualizado.

Las familias son informadas por los tutores en la reunión de principio de curso durante el mes de octubre y facilitan la transición entre etapas.

Como el objetivo del plan de transición entre etapas es aumentar el éxito educativo del alumnado y la calidad educativa, nuestro centro se atiene a las siguientes:

Actuaciones de prevención: agrupamientos flexibles, unificación de normas de convivencia entre Primaria y Secundaria en el tema de absentismo; análisis de resultados al final de 1º ESO, como se desarrolla en nuestra propuesta curricular; tareas preventivas en el PAT en las medidas ordinarias de atención a la diversidad y de prevención de dificultades; plan de acogida a las familias y recomendaciones a las familias en la reunión de principio de curso y de forma personalizada; entrevistas individualizadas con las familias de alumnado ACNEAE por parte del Departamento de Orientación; visitas del alumnado de 6º de Primaria a nuestro IES; desarrollo de proyectos y actividades comunes entre centros, como competiciones de ajedrez y otros encuentros deportivos como el cross escolar; en

lugar del Proyecto TEAM tenemos el programa de Juez de Paz Educativo, el de alumnado tutor y las tutorizaciones de alumnos.

#### Actuaciones de intervención:

Se ha constituido el equipo de coordinación vertical de los centros educativos para coordinar la transición entre etapas, analizar los resultados de los alumnos de 1º ESO con sus respectivos colegios de origen, revisar planes de acción tutoriales, de convivencia y de atención a la diversidad. Nuestro centro participa en el programa de refuerzo educativo individualizado vespertino con éxito.

Las medidas de coordinación con educación secundaria postobligatoria son:

Al alumnado de 2º de Bachillerato se les informa de las diferentes opciones que existen en nuestro sistema educativo. Si deciden continuar su formación en un itinerario profesional tenemos establecidos medidas de coordinación entre centros que ofertan ciclos formativos de grado superior que informan de los estudios programados y, también, a través de tutorías específicas y de conferencias a cargo de profesionales se les explica toda la oferta de formación profesional que existe en nuestra comunidad autónoma.

No existe una coordinación específica y regular con la Universidad, a excepción de las reuniones de coordinación para las cuestiones de las pruebas de acceso a la universidad. Hay contactos, visitas e información sobre los estudios de la Universidad de Murcia y la Politécnica de Cartagena.

## **6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS**

Los materiales didácticos, el banco de libros de texto y los recursos didácticos que utilizamos respetan la normativa vigente y son los que cada profesor considera más adecuados para sus clases y más motivadores para los alumnos.

## **7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA**

Los criterios que nos guían para ofertar las enseñanzas, además de las obligatorias, tienen como objetivo primordial el ajuste de la respuesta educativa que podemos ofrecer a las características de nuestros alumnos. De ahí nuestro esfuerzo por ofertar enseñanza bilingüe en Inglés, Bachillerato de Investigación, Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior.

En nuestro centro se ofertan las siguientes enseñanzas:

1º, 2º, 3º, 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

1º, 2º, 3º, 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato Programa Bilingüe Inglés.

1º y 2º de Bto. Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato de Investigación y Bilingüe.

1º y 2º de Bto. Ciencias y Bachillerato de Investigación y Bilingüe.

Formación Profesional de Grado Básico 1º y 2º (Electricidad y Electrónica).

Formación Profesional de Grado Medio 1º y 2º Operaciones de Laboratorio.

Formación Profesional de Grado Medio 1º Sistemas Microinformáticos y Redes. Se implanta este curso.

Formación Profesional de Grado Superior de Animación y Actividades Físicas y Deportivas 1º y 2º.

Formación Profesional de Grado Superior 1º Administración y finanzas. Se implanta este curso.

Formación Profesional de Grado Superior 1º Operaciones de análisis y control de calidad. Se implanta este curso.

## **8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Las actividades complementarias y extraescolares que se realizan en el Instituto se pueden clasificar en DOS BLOQUES:

Actividades extraescolares o complementarias de los departamentos didácticos: son todas aquellas actividades que sirven de complemento a cada una de las materias y que han sido programadas por los departamentos didácticos, a lo largo del curso escolar, en horario lectivo o fuera de él. Su objetivo primordial es servir de apoyo y contribuir a la formación de los alumnos en cada una de dichas materias. La temporalización será establecida por los departamentos en sus respectivas programaciones didácticas, evitando que las actividades obstaculicen los exámenes y recuperaciones correspondientes a las distintas evaluaciones.

Actividades extraescolares del centro: son aquellas, no necesariamente incluidas en las programaciones de los Departamentos, que el Instituto ofrece a los alumnos como un complemento importante de su formación. El objetivo que estas actividades pretenden es contribuir al desarrollo del espíritu crítico, de la creatividad, y al conocimiento de la realidad social en la que el alumnado está inmerso. También intentan facilitar la convivencia entre los alumnos del instituto, y mostrar nuevas vías para la ocupación del ocio y del tiempo libre por medio de competiciones deportivas, charlas, conferencias, exposiciones, concursos, salidas culturales, convivencias, etc., que contribuyan a la formación integral de los alumnos.

En ambos tipos de actividades, se favorecerá la realización de actividades interdisciplinarias.

Las actividades complementarias y extraescolares tienen como objetivo fundamental enriquecer la educación de nuestro alumnado pues: Amplían su formación académica. Les forman en diferentes facetas de su personalidad. Favorecen la convivencia entre el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios del centro, familias,

así como algunas entidades de interés cultural. Interesan al alumnado en su propio proceso educativo. Desarrollan su espíritu crítico. Logran la implicación de nuestros estudiantes en el ámbito de la cultura, no solo en el académico de las clases diarias. Promueven en la Comunidad Educativa el sentido de la responsabilidad y la colaboración. Encauzan los gustos de ocio de nuestros alumnos y proponerles nuevas vías para que los desarrollen.

Todas las actividades han de programarse a principios de curso para ser aprobadas e incluidas en la PGA, y distribuidas por trimestres, aunque estamos abiertos a otras que se puedan programar por otras instituciones y que ayuden a la consecución del objetivo propuesto de enriquecer la educación de nuestro alumnado.

La participación del alumnado en actividades extraescolares del Centro NO ES OBLIGATORIA. No se suspenderán las actividades lectivas de tales grupos, aunque, si la participación supera el 60% de un mismo grupo, no se podrá adelantar materia en las clases, sino que se dedicarán a repaso, profundización, etc. En caso de no alcanzarse el 60% de participación de un grupo, se podrá adelantar materia.

El viaje de estudios tendrá una duración máxima de 5 días lectivos y una participación mínima del 50% del alumnado al que va dirigido. El viaje de estudios se establece para alumnos que cursan 4º de ESO. Este viaje debe servir de convivencia para alumnos que terminan una etapa escolar obligatoria. Las actividades serán costeadas por los alumnos. En el caso del viaje de estudios de 2º Bachillerato se situará en el primer trimestre para evitar interferencias con las pruebas de acceso a la universidad y el final de curso, en general.

Todos los porcentajes anteriormente expuestos sobre participación del alumnado pueden verse alterados debido a la situación económica actual de las familias. Siempre que la actividad sea interesante para un grupo amplio de alumnos, se podrá llevar a cabo. De lo contrario, tendrían que suspenderse la mayoría de las actividades propuestas.

Para no alterar el trabajo escolar, se intentará programar el menor número de actividades posibles en las fechas previas a los exámenes de la primera y segunda evaluación. También se intentará evitar que haya muchas actividades durante el tercer trimestre, salvo aquellas que por sus especiales características tengan que realizarse en este periodo.

Los alumnos, con incidencias o amonestaciones, podrán quedar excluidos de las actividades. Los profesores que las organizan, junto con el DACE y Jefatura de Estudios, revisarán los partes de incidencias y amonestaciones para decidir si algún alumno debe ser excluido de dicha actividad. En dicho caso, solamente se devolverá el importe del dinero que no esté comprometido y/o que no interfiera en las aportaciones realizadas por el resto del grupo.

Los alumnos que cometan faltas graves durante las salidas culturales serán excluidos de realizar cualquier otro viaje organizado por el centro; además de cualquier otra medida que considere el equipo directivo.

El número de profesores acompañantes se establece en razón de uno por cada veinticinco alumnos, y nunca menos de dos profesores por autobús. Este número aumentará cuando la actividad entrañe algún riesgo. En los viajes de duración superior a un día se podrá incorporar uno más de apoyo.

Se estimulará en todo momento el interés y la participación de los alumnos en las actividades culturales y deportivas que se realicen en el centro. Se concederán premios cuando se considere conveniente.

Normas específicas para las actividades de los departamentos:

Las actividades extraescolares dirigidas a grupos completos quedan limitadas a una actividad por asignatura y grupo por curso escolar.

Excepciones a la norma anterior son: Las actividades que implican a pocos alumnos de diferentes grupos, en cuyo caso se impartirán con normalidad las clases durante el transcurso de dicha actividad. También se considera excepción a la norma anterior si la actividad se considere inseparable a la materia o si por su naturaleza imprevista no pudiese planificarse con la debida antelación, en cuyo caso deberá ser aprobada. Excepcionalmente se podrá organizar una segunda actividad el último día de cada trimestre.

Siempre habrá al menos un RESPONSABLE de la actividad que pertenecerá al departamento organizador.

Las actividades extraescolares o complementarias programadas por los departamentos se consideran una actividad docente incluida en la programación; por lo tanto, la no participación en estas actividades deberá ser comunicada por los padres o tutores. En caso contrario, si no asiste a clase, se contabilizará como falta de asistencia sin justificar. Para que estas actividades puedan llevarse a cabo, deberán contar con la participación en la misma de, al menos, un 60% de los alumnos a los que va dirigida (con la observación arriba planteada), descontando los amonestados, excepto en el viaje de iniciación al esquí, los intercambios culturales con otros países, el cross escolar donde participan pocos alumnos de cada grupo y otros viajes culturales de más de un día. En estos casos, cuando no se alcance el 60% del grupo, se podrá avanzar el temario con total normalidad.

El profesorado que organiza la actividad será el encargado de recoger la autorización firmada por los padres para asistir o no a dicha actividad con el enterado de la obligatoriedad de asistir a clase, si así corresponde.

Las actividades serán costeadas por los alumnos.

El Departamento que vaya a organizar una actividad deberá enviar por correo electrónico o señalar en Plumier, con al menos UNA SEMANA DE ANTELACIÓN, la ficha de la actividad y la relación de los alumnos participantes y cursos a los que pertenecen.

Todos los porcentajes de participación del alumnado pueden verse alterados debido a la situación económica actual de las familias. Siempre que la actividad sea interesante para un grupo amplio de alumnos, se podrá llevar a cabo. De lo contrario, tendrían que suspenderse la mayoría de las actividades propuestas.

Dependiendo de la oferta cultural, deportiva... del momento (así como de la información recibida por parte de otras instituciones locales, de la universidad...), se podrán incluir algunas actividades que no hayan sido programadas, siempre que se informe con suficiente antelación al DACE y al equipo directivo. También se podrán modificar aquellas fechas de actividades ya programadas, si el departamento que la organiza se ve obligado a ello.

## **9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS**

La dirección del centro anima a la participación del profesorado y alumnado en los diferentes programas, planes y proyectos, que se recogen en el Proyecto Educativo del Centro, por considerar que enriquecen la atención a la diversidad de intereses del alumnado y a la buena convivencia en el centro. Por ello, el centro participa en los siguientes: biblioteca escolar, Prevención de Riesgos Laborales, Educación para la salud en la escuela, Distintivo Sello vida saludable, Proyecto “Juez de Paz Educativo” en la Región de Murcia, Proyecto Digital del centro, Programa Cantemus “Red de coros escolares”, Escuelas Activas, Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras-Inglés en ESO y Bachillerato, Programas que contribuyen al desarrollo de una identidad europea, multicultural y plurilingüe como el Erasmus + En los últimos doce años se han desarrollado Intercambios Escolares con el Reino Unido, Francia y Alemania. Unas veces dentro de Programas Comenius Bilaterales y otras veces, fuera de los mismos. Además, la dirección del centro está impulsando los programas europeos Erasmus +. Se ha solicitado la acreditación del centro para la participación en estos programas. Programa aprender a debatir. Programa huertos escolares ecológicos, Programa alumno tutor. Plan de Prevención del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE ). Proyecto grupo de rock., Programa de Refuerzo Educativo en horario vespertino. Asistencia a la obra teatral Don Juan Tenorio.

## **10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

Los departamentos de coordinación didáctica y los equipos docentes evaluarán el proceso de enseñanza y la práctica docente en cada evaluación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los acuerdos pedagógicos adoptados en las reuniones de coordinación docente.
- b) El ajuste de la programación docente y, en su caso, las causas de las diferencias producidas en los diferentes grupos del mismo curso de la etapa.

Dicha evaluación tendrá lugar, al menos, después de cada evaluación de aprendizaje del alumnado y con carácter global al final del curso. A la memoria anual se adjuntará la evaluación global de final de curso.

La legislación sitúa como elemento primordial de la evaluación externa del sistema a la Inspección educativa, pero como ya hemos comentado al principio, la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje es una tarea que atañe de lleno a la comunidad educativa, profesorado, padres y alumnos.

En función de los informantes y del aspecto objeto de evaluación, podemos establecer los instrumentos básicos de recogida de información: el cuestionario, el diálogo, la observación y la autoevaluación responsable.

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se realizará después de cada evaluación y al acabar el curso.

Si, una vez realizada esta evaluación, se cree conveniente introducir modificaciones en la Programación Docente, éstas se harán constar, al finalizar el curso académico en las actas del Departamento y se incorporarán en la Programación del curso siguiente, con el fin de adecuar ésta, a la realidad inmediata del centro, respetando los objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación que se establecen por normativa.

Cada departamento dispondrá de un cuestionario específico para la evaluación de la práctica docente.

En cuanto al proceso de aprendizaje por parte del alumno pensamos que es preciso dotarle de técnicas apropiadas para autoevaluar su proceso de aprendizaje con el fin de que pueda autorregular dicho proceso a partir de la reflexión sobre el conocimiento de las programaciones de las asignaturas, de su actitud hacia la asignatura y el profesor y de la planificación y organización de la misma.

- **Educación Secundaria Obligatoria:**

El Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Artículo 20 nos establece los criterios generales de evaluación.

- Criterios generales de evaluación:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

5. La evaluación de los ámbitos, definidos en el artículo 12, se realizará también de forma integrada, tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que los forman.

6. Los alumnos que cursen el Programa de diversificación curricular al que se refiere el artículo 30, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en dicho programa.

7. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

8. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

9. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.

10. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

11. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

12. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto.

- Criterios generales de promoción:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.

5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.

6. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación.

7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en

todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones establecidas en dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Cuando un alumno promocione con alguna materia no superada, deberá matricularse de la misma.

8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo del conjunto de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.

9. De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.4.

10. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

11. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

12. En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

- Criterios generales de titulación:

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.

2. Conforme con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. En todo caso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular,

cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a cinco.

4. El título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.4, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé el propio decreto en el artículo 21.9, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto y conforme a los procedimientos que la Consejería con competencias en materia de educación establezca.

7. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación (art. 20.12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre).

Incluidos en los apartados anteriores.

- **Bachillerato:**

El Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su Artículo 20 establece la evaluación.

- Criterios generales de evaluación:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.

3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de conseguir la mejora de los mismos.

5. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

6. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.

7. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.

8. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Criterios generales de promoción:

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Los alumnos promocionarán al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

3. Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

4. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el Anexo V del Decreto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesor que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Para ello, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo, mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centros privados. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

5. Un alumno que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad o vía y desee cursar segundo curso en una modalidad o vía diferente deberá completar un itinerario válido que contenga todas las materias específicas de modalidad que se requieren para obtener el título de Bachillerato por una modalidad concreta, así como respetar las condiciones de continuidad entre las materias. Si un alumno cumple los

requisitos de promoción en la modalidad o itinerario cursado en primer curso, el número de materias de primer curso que debe cursar como consecuencia del cambio de modalidad no se computará a efectos de promoción de curso.

6. El alumnado que finalice el segundo curso con evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

- Criterios generales de titulación:

1. De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. En la sesión de evaluación extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

- Criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación.

Se indican en los apartados anteriores.

● **Formación Profesional Básica/Ciclos Formativos de Grado Básico:**

- Criterios generales de evaluación:

Los Criterios generales de evaluación, promoción y titulación de la FP Básica en la Región de Murcia para el segundo curso están establecidos en el Decreto n.º 158/2023,

de 25 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la formación profesional básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para el primer curso, será de aplicación la Resolución de 5 de julio de 2024 de la CARM por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado básico en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

- Criterios generales de promoción:

De acuerdo al punto trece de este Decreto n.º 158/2023, de 25 de mayo, en cuanto a la promoción:

1. El alumnado de los ciclos formativos de grado básico podrá promocionar a segundo curso cuando el número de horas de los módulos profesionales pendientes de superación asociados a estándares de competencia y el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad de primer curso no superados no exceda el 20 por ciento del horario semanal, es decir, 6 horas a la semana. Además, deberá tener evaluación positiva en al menos uno de los dos ámbitos comunes del primer curso. El alumnado promocionado a segundo curso con módulos profesionales o algún ámbito pendientes de primer curso deberá matricularse de los mismos.

2. El alumnado que repita primer curso tendrá que cursar de nuevo la totalidad de los ámbitos de primer curso.

3. Quienes promocionen sin haber superado algún módulo profesional o ámbito seguirán los planes de refuerzo correspondientes. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos planes en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

4. Con carácter general, el alumnado de segundo curso con evaluación negativa en uno o varios ámbitos deberá repetir el curso en su integridad. El alumnado de segundo curso con evaluación negativa en un solo ámbito cuyas materias o módulos de dicho ámbito pendientes de superación tengan una duración en conjunto que sea igual o inferior a 8 horas a la semana solo tendrá que cursar las materias o módulos pendientes.

5. El alumnado, sin superar el plazo máximo de 4 años establecido de permanencia, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, o bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Cuando las circunstancias personales del alumno con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

Además, según la Resolución de 25 de julio de 2023:

a) Primera evaluación final ordinaria.

El alumnado de primero promocionará a segundo curso cuando supere todos los módulos profesionales y todos los ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias

sociales y ámbito de Ciencias aplicadas). En caso contrario no promocionará y accederá a la evaluación final extraordinaria.

b) Segunda evaluación final ordinaria (junio).

1. El alumnado de primero promocionará a segundo curso siempre y cuando supere todos los módulos profesionales y los ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias sociales y ámbito de Ciencias aplicadas).

2. Asimismo el alumnado podrá promocionar a segundo curso en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la suma de las cargas horarias de los módulos profesionales no superados no sea superior al 20% del horario semanal (6 horas) y como máximo no tenga superado un ámbito común (ámbito de Comunicación y ciencias sociales o ámbito de Ciencias aplicadas).

b) Cuando supere todos los módulos profesionales y no supere uno o los dos ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias sociales y ámbito de Ciencias aplicadas).

- Criterios generales de titulación:

De acuerdo al punto doce de este Decreto, en cuanto a evaluación y titulación:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.

2. La superación del ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva en todos los ámbitos que lo componen, así como la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales, en virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

3. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo formativo, con carácter general, durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo y tendrá derecho a un máximo de cuatro convocatorias.

4. El módulo de formación en centros de trabajo podrá ser evaluado, como máximo, en dos convocatorias. Este módulo tendrá la calificación de apto o no apto.

5. Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos ciclos formativos requieren.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico, incluida la calificación de apto del módulo de formación en centros de trabajo, conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

7. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Asimismo, se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

8. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9. Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los centros establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

10. Este alumnado contará con un plan de actuación personalizado que recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individualizadas de las materias o ámbitos que precisen los alumnos citados.

11. Se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

Además, según la Resolución de 25 de julio de 2023:

1. Los resultados de la evaluación en cada ámbito se expresarán en términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. A estos términos les acompañará una calificación numérica, sin decimales, en una escala del uno al diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

a) En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, la evaluación se expresará mediante una única calificación. Cuando los contenidos de un ámbito se evalúen de forma diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la calificación de dicho ámbito se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de las materias que los integran.

b) En el caso del ámbito profesional, la calificación se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que los integran.

2. En materia de Matrículas de Honor se estará a lo dispuesto en la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la región de Murcia, la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo.

3. En cuanto al módulo de FCT, sólo podrá ser evaluado una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia incluidos en el título.

4. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

- Criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación.

En este punto, se respetará lo establecido en apartados anteriores.

● **Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Medio Operaciones de Laboratorio y Sistemas Microinformáticos y Redes.**

**El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, regula la ordenación del Sistema de Formación Profesional.** La implementación de este nuevo sistema se llevará a cabo para el **primer curso** de las enseñanzas de grado medio y grado superior, durante el curso 2024-2025. Este Real Decreto establece:

- Aspectos generales de evaluación:

1. La evaluación se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación tiene como finalidad verificar la adquisición y el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos en condiciones de calidad, conforme a los criterios de evaluación especificados en cada uno de ellos.

3. En todo caso, la evaluación será continua, lo que implica que se lleva a cabo un proceso de evaluación de forma regular a lo largo de un período de tiempo determinado, en lugar de realizar una única evaluación al final del mismo. Estas evaluaciones se realizarían de manera regular para comprobar el progreso de los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.

Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente

en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.

4. En el caso de trabajar con metodologías activas de aprendizaje, sin diferenciar los módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje o competencias específicas sujetas a evaluación. En todo caso, la calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación deberá adecuarse al módulo profesional correspondiente.

5. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

- Proceso de evaluación:

1. El equipo docente de cada grupo, coordinados por su tutor, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora.

2. Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parte y, como ayuda al profesorado para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Esta evaluación no incluirá asignación de calificaciones ni levantamiento de acta.

3. A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, al menos, tres sesiones parciales (aproximadamente una por trimestre lectivo) y dos evaluaciones finales, sin perjuicio de lo que se establezca el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente. De cada sesión de evaluación se levantará un acta en la que se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptadas. Los centros podrán hacer coincidir la última sesión parcial del curso con la primera evaluación final ordinaria.

4. De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán la primera y segunda convocatoria de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos profesionales y, en su caso, el proyecto intermodular, incluidos, en los casos que proceda. Las evaluaciones de módulos pendientes del primer curso para los estudiantes matriculados en el segundo curso estarán programadas en fechas que se ajusten al modelo de organización de la formación en empresa del ciclo formativo.

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los módulos profesionales pendientes, y en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos profesionales no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerá un plazo durante los que se programarán

actividades de recuperación en el centro. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos pendientes de superar.

- Resultados de la evaluación:

1. La calificación de los módulos profesionales se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

2. Los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional que no completen la fase de formación en empresa, ya sea porque no se haya iniciado o concluido, serán designados como “No evaluado” (NE-), seguido de la calificación obtenida por el alumno o la alumna en el módulo profesional durante la fase correspondiente al centro, en una escala del 1 al 10 sin decimales. Dicha calificación será reconocida en el ámbito de la Región de Murcia.

La calificación obtenida por la alumna o por el alumno en la fase de centro se conservará a la espera de la realización de la fase de empresa para su calificación.

La designación como “No evaluado” no consumirá convocatoria y el estudiante podrá completar la fase de formación en empresa en un momento posterior, sin afectar su historial de evaluación en el centro docente.

3. Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (C-) acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.

- Mención Honorífica y Matrícula de Honor:

1. El alumnado que obtenga una calificación de diez en un ámbito o proyecto determinado podrá recibir una “Mención Honorífica”, siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión “mh-” junto a la nota final del módulo profesional.

2. El alumnado que obtenga una nota final del Ciclo Formativo superior a nueve, optará a la concesión de matrícula de honor. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el Departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder el 5% de los estudiantes evaluados en el ciclo formativo durante el año académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá otorgar una única Matrícula de Honor. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión ‘MH’ junto a la calificación final del ciclo formativo, debidamente señalada en el acta de evaluación mediante una diligencia extendida por el secretario.

- Procedimiento de revisión y reclamación:

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a todo alumnado de que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios objetivos, el profesor de cada módulo profesional dará a conocer los aspectos básicos de

la programación didáctica, especialmente los criterios de evaluación y calificación. Asimismo, el alumnado deberá estar informado de los medios que dispone para reclamar, así como de los plazos y órganos ante los que ha de ejercer este derecho. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna debe cumplir una función formativa.

- Programa de recuperación de módulos profesionales no superados:

1. En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo durante el curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.

2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan módulos profesionales pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tengan acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para recuperar los resultados de aprendizaje necesarios para obtener una calificación positiva en el módulo profesional.

b) Programa de recuperación para módulos profesionales no aprobados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular.

c) Programa de recuperación para los módulos profesionales de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes de los módulos pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrán asistir a las clases de dichos módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo profesional o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

- Decisiones de promoción:

1. En situaciones donde una alumna o un alumno no cuenta con una calificación final debido a que los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia están marcados en el acta de evaluación como "NE - No Evaluado", seguido de la calificación de la fase de centro, esta calificación de la fase de centro será utilizada como base para decidir sobre la promoción del alumno o de la alumna. Si la calificación final del módulo profesional, una vez hecho el ajuste de la misma con la calificación de la fase de

empresa, es inferior a la obtenida en la fase de centro, se considerará la calificación más favorable entre ambas.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de un grado D en modalidad presencial promocionará al segundo curso cuando supere la totalidad de los módulos profesionales incluidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente en la Región de Murcia.

3. Igualmente, también podrán promocionar al segundo curso cuando tenga pendientes uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada una carga lectiva semanal que no exceda de ocho horas lectivas, debiendo matricularse en los módulos pendientes de primero. Respecto a dichos módulos, si ya han aprobado la fase de formación en el centro, conservarán la calificación previamente obtenida

4. Los alumnos y las alumnas que repitan el primer curso del ciclo deberán matricularse de los módulos que tengan pendientes de calificación final correspondientes a dicho curso. En el caso de tener superada la fase de formación en el centro no deberá volver a cursarla.

#### -Titulación:

1. La superación de un ciclo formativo de grado medio requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen y el proyecto intermodular.

2. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos en las evaluaciones finales de cada módulo profesional. El título que se obtiene es:

a) Técnico en Operaciones de laboratorio.

b) Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

3. En el momento de solicitar el título del Grado D, el alumno o la alumna deberá acreditar los requisitos académicos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

#### -Convocatorias de evaluación y permanencia en las enseñanzas:

##### Convocatorias de evaluación:

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo tendrá derecho a dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria, pudiendo optar a un máximo de cuatro convocatorias en total, excepto el periodo de estancia en empresa u organismo equiparado, que podrá ser desarrollada como máximo en dos ocasiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. En los Grados D, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación un máximo de cuatro convocatorias.

3. Con el fin de facilitar la conclusión de las enseñanzas, la Dirección del centro educativo podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias adicionales para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias ordinarias por motivos de enfermedad, discapacidad u otras circunstancias que dificulten o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación, a juicio del equipo docente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria extraordinaria estará comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

5. La solicitud, cumplimentada conforme al modelo que se establezca al efecto, deberá presentarse en el centro educativo donde el alumno o la alumna solicitante haya formalizado su matrícula.

6. La dirección de los centros receptores de la solicitud resolverá mediante resolución motivada e individualizada, previo informe favorable del equipo docente de acuerdo al artículo 107.7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

7. La Resolución de las solicitudes será comunicada al alumno o a la alumna interesados haciendo entrega fehacientemente de una copia de la misma.

#### Permanencia en las enseñanzas:

8. El alumnado en matrícula completa y modalidad presencial, podrá permanecer cursando un ciclo formativo de grado medio durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

#### - Renuncia a convocatorias:

1. Los alumnos y las alumnas o sus representantes legales podrán renunciar a la evaluación y calificación final ordinaria y, en su caso, a la final extraordinaria, de todos o algunos de los módulos profesionales y el proyecto intermodular del ciclo formativo en el que estén matriculados, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) El alumno o la alumna sufre una enfermedad prolongada o un accidente.

b) Existencia de obligaciones personales o familiares que, a juicio de la dirección del centro, limiten o impidan el adecuado tiempo dedicado al estudio.

c) El estudiante desempeña un puesto de trabajo.

d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.

e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional que, a juicio de la dirección del centro, limiten o impidan el adecuado tiempo dedicado al estudio

2. La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de todos los derechos académicos inherentes a este módulo por el alumno o por la alumna solicitante durante el presente curso.

3. La renuncia a convocatorias no detendrá el tiempo de permanencia en el ciclo formativo.

4. La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, según modelo establecido, junto con la documentación acreditativa.

5. Si la primera evaluación ordinaria final del módulo profesional está programada para una fecha determinada, la solicitud de renuncia junto con la documentación necesaria debe ser entregada al centro educativo al menos un mes antes de esa fecha. Cuando la solicitud de renuncia afecte a la segunda convocatoria ordinaria de evaluación final se presentará dentro de los tres días posteriores a la recepción o comunicación de la calificación de la primera convocatoria.

6. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de «renuncia», abreviatura «RE».

7. En caso de renuncia, la convocatoria no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo máximo de las establecidas para el módulo correspondiente.

- Renuncia a matrícula:

1. El alumnado, o sus representantes legales, tienen derecho a la renuncia a la matrícula completa, que implica la pérdida de sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado.

2. Las solicitudes de renuncia de matrícula deberán presentarse mediante el modelo Anexo II, ante la dirección del centro en que la alumna o el alumno curse los estudios antes de que finalice el mes de marzo.

3. Las solicitudes de renuncia de matrícula que se presenten durante los primeros quince días lectivos del inicio efectivo del curso de la alumna o del alumno, no computarán a efectos del límite de permanencia en el ciclo.

4. La dirección del centro donde el alumnado curse los estudios resolverá en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la presentación, la solicitud mediante resolución que se comunicará al interesado utilizando el reverso del modelo Anexo II.

5. Una copia de la resolución de anulación de matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno o de la alumna.

6. El alumnado al que se le conceda la anulación no será incluido en las actas de evaluación y, en consecuencia, no se le computarán las convocatorias a que le hubiera dado derecho la matrícula. Además, el alumnado que cursa las enseñanzas en un centro sostenido con fondos públicos, perderá el derecho de reserva de la plaza para posteriores cursos académicos, por lo que, si desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión.

7. La renuncia de matrícula que se realice al alumnado solicitante de beca o ayuda al estudio, tendrá que ser notificada por la secretaría del centro al órgano de la Comunidad Autónoma que la gestione.

- Anulación de matrícula por inasistencia o inactividad:

1. En las modalidades presencial y modular, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales.

2. En la modalidad presencial y modular, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un alumno o alumna matriculados no asiste a las actividades de enseñanza durante los primeros cinco días lectivos, o a lo largo del curso se ausenta durante un período de diez días lectivos consecutivos, o acumula más del 30% de faltas de asistencia sin justificar del total de los períodos lectivos obligatorios programados por cada ciclo y centro, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y aquellos que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria, el centro docente en el que está matriculado solicitará por escrito a la alumna o al alumno o a sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no

producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y considerada como tal por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.

3. La alumna o el alumno o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá lo que proceda.

4. La Resolución adoptada por la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado será comunicada a la alumna o al alumno o a sus representantes legales.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas hasta el 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.

6. La anulación de matrícula quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación.

7. En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado la alumna o el alumno, así como el de su reserva de plaza como repetidor, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión.

**Para el segundo curso** de los ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional, se aplicará lo establecido en el **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo:**

- Aspectos generales de evaluación para segundo curso:

1. La evaluación se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

2. En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.

3. El tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno, colaborará con el tutor del centro educativo para la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo. Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

4. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

5. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

6. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

7. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.

8. La evaluación de los módulos profesionales incluidos en los programas formativos desarrollados en alternancia con empresas será realizada por el profesor responsable del módulo, en coordinación, en su caso, con el tutor del centro docente y los tutores de la empresa.

9. Los documentos del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.

**La Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, establece en el Capítulo X:**

- Transitoriedad y régimen de convalidaciones:

**Quincuagésima octava.- Alumnos que continúan su formación en ciclos formativos amparados por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.**

1. Si un alumno o una alumna inició sus estudios antes de la entrada en vigor de la nueva ordenación y no fue promocionado de primero a segundo curso, deberá matricularse en el primer curso del nuevo plan de estudios.

En el caso de que no cambie de centro, se dará traslado a su expediente académico de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios.

En el momento de la matrícula en el mismo centro donde cursó primero, se aplicarán de oficio las convalidaciones que sean competencia del director del centro para los módulos superados con anterioridad, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, o la norma básica que lo desarrolle.

2. Los alumnos y las alumnas que se matriculen en segundo curso, incluso con pendientes de primero, continuarán sus estudios conforme al plan de estudios a extinguir.

El alumnado que cumpla las condiciones requeridas para cursar las enseñanzas del segundo curso de un ciclo formativo amparado por la legislación anterior a la entrada en vigor de la presente Resolución, y que no haya superado alguno de los módulos profesionales del primer curso que no tiene continuidad en las enseñanzas del ciclo del correspondiente título, contará en el curso 2024- 2025 con dos convocatorias para poder superar dichos módulos profesionales.

Los centros docentes organizarán para estos alumnos y alumnas actividades formativas de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes de superar de acuerdo con el currículo que tuvieran en el plan de estudios a extinguir.

3. Aquel alumnado que al finalizar el curso escolar 2023/2024 se encontrara cursando algún ciclo formativo en modalidad modular y haya obtenido calificación positiva en algún módulo profesional de su matrícula, podrá optar por una de estas dos opciones:

a) Continuar en la misma oferta siguiendo el plan de estudios establecido por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, haciendo uso de las convocatorias que le resten, durante los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Pudiendo emplear este último curso escolar, exclusivamente para cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto.

b) Incorporarse al nuevo plan educativo establecido por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

4. Así mismo, el alumnado que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no haya superado alguno de los módulos profesionales del segundo curso que no tiene continuidad en las enseñanzas del ciclo del correspondiente título, contará con un curso adicional que supondrá dos convocatorias para poder superar dichos módulos profesionales.

Transcurrido dicho periodo, en el curso escolar 2027-2028, se le aplicarán las convalidaciones para los módulos superados establecidas en el Capítulo VI del Real Decreto 656/2023, de 18 de julio, o norma básica que lo desarrolle.

#### **Quincuagésima novena.- Convalidación de módulos profesionales en planes de estudios a extinguir.**

Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales efectuadas por el alumnado matriculado en el curso 2024-2025 en ciclos formativos regulados al amparo de la LOGSE o en el segundo curso de ciclos formativos regulados por Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), se resolverán con arreglo al procedimiento establecido con anterioridad a la publicación de estas instrucciones, salvo en lo relativo a la convalidación de módulos profesionales mediante la acreditación de estándares de competencia (unidades de competencia) de la siguiente instrucción.

#### **Sexagésima.- Convalidación de módulos profesionales en los nuevos planes de estudios.**

Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales efectuadas por las alumnas y los alumnos que inicien enseñanzas de formación profesional en el curso 2024-2025 en cualquiera de sus modalidades o regímenes se resolverán con arreglo al procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio y en el Real Decreto 1085/2020 de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de

los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En particular:

1. Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones serán considerados módulos idénticos, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos superados a cualquiera de los Grados D en que estén incluidos, tras su matrícula. Estas convalidaciones se recogerán en los documentos de evaluación con la expresión C seguida de un guion y la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional aportado para la concesión de la convalidación, que será la que computará a efectos de cálculo de la nota media del Ciclo Formativo.

2. La convalidación de módulos profesionales correspondientes a enseñanzas LOE que se realicen aportando certificados de profesionalidad al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, o mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula en un Grado D y se resolverá teniendo en cuenta los estándares de competencia incluidos en los módulos profesionales. A tal efecto, se utilizarán el anexo V A) incluido en el Real Decreto del título.

La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos profesionales, si no han sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

Estas convalidaciones quedarán registradas en el expediente académico de la alumna o del alumno utilizando la expresión «C5» y computarán con una calificación de 5, a efectos de la calificación final de la nueva oferta formativa cursada.

3. El módulo profesional Itinerario personal para la empleabilidad I, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior se podrá convalidar:

a) Aportando el módulo profesional Formación y orientación laboral (FOL) correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior reguladas por LOE. La resolución será automática por parte del centro.

b) Aportando el módulo profesional FOL correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior reguladas por LOGSE. En este supuesto, para estimar la convalidación será requisito necesario acreditar, asimismo, estar en posesión de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con indicación expresa de los contenidos superados.

c) Cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional FOL (LOE) será aplicable, igualmente, a la convalidación del módulo profesional Itinerario personal para la empleabilidad I.

4. El módulo profesional Itinerario personal para la empleabilidad II, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior se podrá convalidar:

a) Acreditando la superación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora incluido en enseñanzas LOE. La resolución será automática por parte del centro.

b) Acreditando la superación del módulo profesional Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa, incluido en enseñanzas LOGSE y cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora.

c) Acreditando la superación de cualquier ciclo formativo de grado medio o superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Comercio y Marketing.

5. Si se hubiera obtenido una evaluación positiva en el antiguo módulo de Inglés técnico autonómico, no se podrá considerar superado el módulo de Inglés profesional (GM o GS) por lo que deberá cursarse. No obstante, podrá solicitar la convalidación al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Madrid). El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes valorará la procedencia o no de dicha convalidación.

6. En los supuestos anteriores, previstos en los apartados 3 y 4 de esta instrucción, la dirección del centro docente dictará resolución estimatoria y consignará dicha convalidación en los documentos de evaluación con la expresión «C-» acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional aportado. Dicha calificación será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo correspondiente.

En caso de que la convalidación se determine por acreditarse la superación de un ciclo formativo completo, la calificación registrada en el expediente académico, después de la expresión «C-», será la calificación final obtenida en dicho ciclo formativo, redondeada a la cifra entera inmediatamente superior cuando la décima sea igual o superior a cinco.

7. Los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aducidos para nuevas convalidaciones de módulos profesionales distintos.

#### **Disposición adicional cuarta.- Formación en Centros de Trabajo.**

Seguirá vigente y por tanto resultará de aplicación a la Formación en Centros de Trabajo del alumnado que esté cursando un ciclo formativo según lo establecido para la obtención del título de Técnico o Técnica, amparado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo, para los alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOE:

El alumno matriculado en títulos LOE podrá cursar el módulo de FCT cuando haya superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

- Exención del módulo profesional de FCT:

Podrá determinarse la exención, total o parcial, del módulo profesional de formación en centros de trabajo, por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia laboral acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de FCT de los estudios profesionales respectivos, según lo recogido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Asimismo, podrá obtenerse la exención del módulo de FCT con actividades de trabajo voluntario o de becario, según los términos establecidos en el artículo 12.1, apartado c), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo. Asimismo, para las actividades de trabajo voluntario o de becario se aplicarán las mismas condiciones de temporalidad.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

### **Disposición transitoria primera.- Transición de los Proyectos de Formación Profesional Dual actuales al nuevo sistema de Formación Profesional.**

1. Los proyectos de Formación Profesional Dual, iniciados en el curso 2023/2024, tendrán continuidad en el curso 2024/2025 para su finalización en los términos establecidos en los correspondientes programas formativos.

### **Formación Profesional Dual**

La Formación Profesional Dual en nuestra Comunidad Autónoma está regulada en la Resolución de 12 de febrero de 2015, por la que se establece el procedimiento que han de seguir los centros para adherirse a la Formación Profesional Dual, en su modalidad de profundización y la Resolución de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual.

- Información general:

En la FP Dual el módulo de Formación en Centros de Trabajo implica, al menos 33% de las horas totales del título, es decir, un mínimo 660 horas y un máximo 800 horas.

El alumnado participante en proyectos de FP Dual recibirá por parte de la empresa una beca cuya cuantía será el 80% sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), prorrateado en función del número de horas de estancia en la empresa.

El alumno estará dado de alta en la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los centros educativos son los encargados de tramitar toda la documentación correspondiente, que se gestiona desde la aplicación [fct.murciaeduca.es](http://fct.murciaeduca.es)

Los alumnos matriculados en ciclos en modalidad dual deberán ser dados de alta por secretaría en el aplicativo Plumier XXI en la versión enseñanza dual que corresponda al ciclo. Los centros, antes del 30 de junio de 2023, deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional, la memoria anual correspondiente, a través del correo [dual@murciaeduca.es](mailto:dual@murciaeduca.es)

- Seguimiento:

1. Para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en cada centro de formación profesional existirá la figura del tutor o tutora dual del centro, al menos para cada una de las familias profesionales que en él se impartan con un mínimo de seis alumnos, que desarrollará su tarea con cada persona en formación en estrecha colaboración con el tutor o tutora dual de la o las empresas u organismo equiparado. (Art.135 de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-24)

2. Para el ejercicio de las funciones, el coordinador-tutor de FP Dual podrá disponer de una reducción horaria que se hará con cargo a la bolsa de horas previstas por la orden de cupos, dentro de la autonomía organizativa del centro, no suponiendo en ningún caso una dotación extra de horas.

3. Los centros educativos que se adhieran a la FP Dual una vez iniciado el curso escolar, y aquellos en los que no se alcance el mínimo de 6 alumnos, asignarán al tutor designado para la FCT del ciclo formativo la coordinación de la formación del alumno en la empresa.

4. Se procurará la continuidad del responsable de la FP Dual a lo largo de los cursos que dure la experiencia Dual para esa promoción de alumnos

5. La empresa designará un tutor de empresa que será la persona responsable de tutorizar e instruir al alumnado durante el desarrollo de la actividad formativa en el centro de trabajo.

### **Formación en empresa u organismo equiparado:**

Según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la formación en empresa u organismo equiparado se estructura en dos regímenes: general o intensivo.

-En el régimen general de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 25% de la duración total de la enseñanza (500 horas) y se desarrollará en dos periodos:

- Primer período (I): Este período tendrá una duración que puede oscilar entre un mínimo de 135 horas y un máximo de 160 horas. Los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia del primer curso servirán de guía para la elaboración del plan de formación.
- Segundo período (II): Este período abarcará 340 horas de formación en la empresa, extensibles a lo que resta de formación en empresa si en el primer

período no se completaron las 160 horas. Los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales vinculados a los estándares de competencia del segundo curso serán los que sirvan de guía en el plan de formación.

La formación en empresa en el régimen general abarcará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional. El alumnado no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la empresa donde realice la formación en empresa, por lo que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre él y la empresa durante el horario estipulado para la realización de la formación en empresa, ni suplir ningún puesto de trabajo en la misma dentro de dicho horario.

-En el régimen dual intensivo, se establece que para los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior la formación llevada a cabo en una empresa u organismo similar constituirá el 35% de la duración total del ciclo formativo, con una duración de 700 horas (extensibles hasta un máximo de 1.000 horas de formación en empresa) y se desarrollará en dos períodos:

- Primer período (I): Este período comprenderá 160 horas de formación en la empresa. Los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia del primer curso servirán como referencia para el plan de formación.
- Segundo período (II): Este período abarcará un mínimo de 540 horas de formación en la empresa. Los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales vinculados a los estándares de competencia del segundo curso serán los referentes para el plan de formación.

- Acceso a la formación en empresa u organismo equiparado:

1. El inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá tener cumplidos los dieciséis años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales impartida en el centro educativo (fase de formación en el centro).
2. El alumnado podrá acceder a la formación en una empresa una vez que haya alcanzado un nivel adecuado de competencias relacionadas con los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales que se abordan durante la fase de centro.

Estas competencias se integran tanto en los módulos profesionales identificados como "PRL" (Prevención de Riesgos Laborales) en los cuadros horarios del currículo, como en el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I.

La superación de esta formación requiere cumplir con criterios específicos que garanticen un nivel competencial en prevención de riesgos laborales adecuado para asegurar una formación segura y eficaz en la empresa. En la modalidad presencial, estos criterios dependerán del modelo de organización del ciclo formativo que en nuestro caso el modelo es:

- Modelo concentrado:

- Ambas estancias en el segundo curso: Se registrarán por las mismas condiciones establecidas para la segunda estancia en el modelo estándar.

- **Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior de Laboratorio de Análisis y Control de Calidad y el Grado Superior de Administración y Finanzas.**

- Aspectos generales de la evaluación:

1. La evaluación se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del tiene como finalidad verificar la adquisición y el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos en condiciones de calidad, conforme a los criterios de evaluación especificados en cada uno de ellos.

3. En todo caso, la evaluación será continua, lo que implica que se lleva a cabo un proceso de evaluación de forma regular a lo largo de un período de tiempo determinado, en lugar de realizar una única evaluación al final del mismo. Estas evaluaciones se realizarían de manera regular para comprobar el progreso de los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.

Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.

4. En el caso de trabajar con metodologías activas de aprendizaje, sin diferenciar los módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje o competencias específicas sujetas a evaluación. En todo caso, la calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación deberá adecuarse al módulo profesional correspondiente.

5. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

- Proceso de evaluación:

1. El equipo docente de cada grupo, coordinados por su tutor, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora.

2. Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parte y, como ayuda al profesorado para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Esta evaluación no incluirá asignación de calificaciones ni levantamiento de acta.

3. A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, al menos, tres sesiones parciales (aproximadamente una por trimestre lectivo) y dos evaluaciones finales, sin perjuicio de lo que se establezca el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente. De cada sesión de evaluación se levantará un acta en la que se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptadas. Los centros podrán hacer coincidir la última sesión parcial del curso con la primera evaluación final ordinaria.

4. De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán la primera y segunda convocatoria de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos profesionales y, en su caso, el proyecto intermodular, incluidos, en los casos que proceda.

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los módulos profesionales pendientes, y en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos profesionales en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerá un plazo durante el que se programarán actividades de recuperación en el centro o bien recuperación de horas de la fase de empresa. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos pendientes de superar.

- Resultados de la evaluación:

1. La calificación de los módulos profesionales se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

2. Los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional que no completen la fase de formación en empresa, ya sea porque no se haya iniciado o concluido, serán designados como "No evaluado" (NE-), seguido de la calificación obtenida por el alumno o la alumna en el módulo profesional durante la fase correspondiente al centro, en una escala del 1 al 10 sin decimales. Dicha calificación será reconocida en el ámbito de la Región de Murcia.

La calificación obtenida por la alumna o por el alumno en la fase de centro se conservará a la espera de la realización de la fase de empresa para su calificación. La designación como "No evaluado" no consumirá convocatoria y el estudiante podrá completar la fase de formación en empresa en un momento posterior, sin afectar su historial de evaluación en el centro docente.

3. Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (C-) acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.

- Mención Honorífica y Matrícula de Honor:

1. El alumnado que obtenga una calificación de diez en un ámbito o proyecto determinado podrá recibir una "Mención Honorífica", siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión "mh-" junto a la nota final del módulo profesional.

2. El alumnado que obtenga una nota final del Ciclo Formativo superior a nueve, optará a la concesión de matrícula de honor. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el Departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder el 5% de los estudiantes evaluados en el ciclo formativo durante el año académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá otorgar una única Matrícula de Honor. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión 'MH' junto a la calificación final del ciclo formativo, debidamente señalada en el acta de evaluación mediante una diligencia extendida por el secretario.

- Procedimiento de revisión y reclamación:

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a todo alumnado de que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios objetivos, el profesor de cada módulo profesional dará a conocer los aspectos básicos de la programación didáctica, especialmente los criterios de evaluación y calificación. Asimismo, el alumnado deberá estar informado de los medios que dispone para reclamar, así como de los plazos y órganos ante los que ha de ejercer este derecho. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna debe cumplir una función formativa.

2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero.4 de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (BORM núm. 142 de 22 de junio de 2006), los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar al profesorado o al tutor/a cuantas aclaraciones consideren acerca de la valoración de su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. En el caso de que las oportunas aclaraciones no sean suficientes, el alumnado, y siguiendo el procedimiento dispuesto en la citada Orden, podrá solicitar la revisión del mismo.

4. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones en la revisión realizada en el centro, exista desacuerdo en cuanto a la calificación, el alumno, la alumna o sus representantes legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 1 de junio de 2006.

- Programa de recuperación de módulos profesionales no superados:

1. En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo durante el curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.

2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan módulos profesionales pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

- a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tengan acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para recuperar los resultados de aprendizaje necesarios para obtener una calificación positiva en el módulo profesional.
- b) Programa de recuperación para módulos profesionales no aprobados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular.
- c) Programa de recuperación para los módulos profesionales de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes de los módulos pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrán asistir a las clases de dichos módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo profesional o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

- Decisiones de promoción:

1. En situaciones donde una alumna o un alumno no cuenta con una calificación final debido a que los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia están marcados en el acta de evaluación como "NE - No Evaluado", seguido de la calificación de la fase de centro, esta calificación de la fase de centro será utilizada como base para decidir sobre la promoción del alumno o de la alumna. Si la calificación final del módulo profesional, una vez hecho el ajuste de la misma con la calificación de la fase de empresa, es inferior a la obtenida en la fase de centro, se considerará la calificación más favorable entre ambas.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de un grado D en modalidad presencial promocionará al segundo curso cuando supere la totalidad de los módulos profesionales incluidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente en la Región de Murcia.

3. Igualmente, también podrán promocionar al segundo curso cuando tenga pendientes uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada una carga lectiva semanal que no exceda de ocho horas lectivas, debiendo matricularse en los módulos pendientes de primero. Respecto a dichos módulos, si ya han aprobado la fase de formación en el centro, conservarán la calificación previamente obtenida.

4. Los alumnos y las alumnas que repitan el primer curso del ciclo deberán matricularse de los módulos que tengan pendientes de calificación final correspondientes a dicho curso. En el caso de tener superada la fase de formación en el centro no deberá volver a cursarla.

- Titulación:

1. La superación de un ciclo formativo de grado superior requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen y el proyecto intermodular.

2. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos en las evaluaciones finales de cada módulo profesional. El título que se obtiene es:

- Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.
- Técnico Superior en Administración y Finanzas.

3. En el momento de solicitar el título del Grado D, el alumno o la alumna deberá acreditar los requisitos académicos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

- Convalidaciones:

1. Las convalidaciones de los módulos profesionales se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las normas que regulan cada título y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. La solicitud de convalidación, conforme al Anexo V del Real Decreto 1085/2020, deberá presentarse en el centro donde la alumna o el alumno esté matriculado e irá dirigida a la Dirección del mismo. Irá acompañada de la certificación académica oficial de los estudios realizados.

3. El plazo ordinario de presentación de las solicitudes de convalidación será hasta el último día hábil del mes de septiembre. En cualquier otro caso, el plazo será de quince días desde la fecha de la matriculación.

4. Las convalidaciones serán resueltas por la Dirección del centro público. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de convalidación cuando la competencia sea de la Dirección el centro docente será de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el centro.

5. Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.

6. La convalidación no será efectiva hasta que el alumno o la alumna presente la resolución favorable correspondiente en la Secretaría del centro donde se encuentra matriculado. El alumnado deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta ese momento.

7. La convalidación será registrada en el expediente académico del estudiante, reflejándose en las actas de evaluación y en la certificación académica, de acuerdo con la normativa vigente. La documentación justificativa de la convalidación será custodiada por el centro docente en que el alumnado se encuentre matriculado junto a sus documentos oficiales de evaluación.

– Convocatorias de evaluación y permanencia en las enseñanzas:

#### Convocatorias de evaluación:

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo tendrá derecho a dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria, pudiendo optar a un máximo de cuatro convocatorias en total, excepto el periodo de estancia en empresa u organismo equiparado, que podrá ser desarrollada como máximo en dos ocasiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. En los Grados D, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación un máximo de cuatro convocatorias.

3. Con el fin de facilitar la conclusión de las enseñanzas, la Dirección del centro educativo podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias adicionales para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias ordinarias por motivos de enfermedad, discapacidad u otras circunstancias que dificulten o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación, a juicio del equipo docente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria extraordinaria estará comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

5. La solicitud, cumplimentada conforme al modelo que se establezca al efecto, deberá presentarse en el centro educativo donde el alumno o la alumna solicitante haya formalizado su matrícula.

6. La dirección de los centros receptores de la solicitud resolverá mediante resolución motivada e individualizada, previo informe favorable del equipo docente de acuerdo al artículo 107.7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

7. La Resolución de las solicitudes será comunicada al alumno o a la alumna interesados haciendo entrega fehacientemente de una copia de la misma.

8. Quienes hayan cursado un Ciclo Formativo en cursos anteriores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y hayan agotado, en cualquiera de las modalidades de la oferta de Formación Profesional, el número máximo de convocatorias establecidas anteriormente, incluidas las extraordinarias, que se considerarán consumidas en el caso de que hayan sido denegadas, podrán participar en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico/a Superior de Formación Profesional. Los módulos profesionales

respecto a los cuales se celebrarán las pruebas no incluirán el módulo de Proyecto intermodular y los módulos específicos vinculados a la optatividad.

#### Permanencia en las enseñanzas:

9. El alumnado en matrícula completa y modalidad presencial, podrá permanecer cursando un ciclo formativo de grado medio o de grado superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

#### - Renuncia a convocatorias:

1. Los alumnos y las alumnas o sus representantes legales podrán renunciar a la evaluación y calificación final ordinaria y, en su caso, a la final extraordinaria, de todos o algunos de los módulos profesionales y el proyecto intermodular del ciclo formativo en el que estén matriculados, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El alumno o la alumna sufre una enfermedad prolongada o un accidente.
- b) Existencia de obligaciones personales o familiares que, a juicio de la dirección del centro, limiten o impidan el adecuado tiempo dedicado al estudio.
- c) El estudiante desempeña un puesto de trabajo.
- d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional que, a juicio de la dirección del centro, limiten o impidan el adecuado tiempo dedicado al estudio

2. La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de todos los derechos académicos inherentes a este módulo por el alumno o por la alumna solicitante durante el presente curso.

3. La renuncia a convocatorias no detendrá el tiempo de permanencia en el ciclo formativo.

4. La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, junto con la documentación acreditativa.

5. Si la primera evaluación ordinaria final del módulo profesional está programada para una fecha determinada, la solicitud de renuncia junto con la documentación necesaria debe ser entregada al centro educativo al menos un mes antes de esa fecha. Cuando la solicitud de renuncia afecte a la segunda convocatoria ordinaria de evaluación final se presentará dentro de los tres días posteriores a la recepción o comunicación de la calificación de la primera convocatoria.

6. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de «renuncia», abreviatura «RE».

7. En caso de renuncia, la convocatoria no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo máximo de las establecidas para el módulo correspondiente.

#### -Renuncia a matrícula:

1. El alumnado, o sus representantes legales, tienen derecho a la renuncia a la matrícula completa, que implica la pérdida de sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado.
2. Las solicitudes de renuncia de matrícula deberán presentarse ante la dirección del centro en que la alumna o el alumno curse los estudios antes de que finalice el mes de marzo.
3. Las solicitudes de renuncia de matrícula que se presenten durante los primeros quince días lectivos del inicio efectivo del curso de la alumna o del alumno, no computarán a efectos del límite de permanencia en el ciclo.
4. La dirección del centro donde el alumnado curse los estudios resolverá en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la presentación, la solicitud mediante resolución que se comunicará al interesado utilizando el reverso del modelo Anexo II.
5. Una copia de la resolución de anulación de matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno o de la alumna.
6. El alumnado al que se le conceda la anulación no será incluido en las actas de evaluación y, en consecuencia, no se le computarán las convocatorias a que le hubiera dado derecho la matrícula. Además, el alumnado que cursa las enseñanzas en un centro sostenido con fondos públicos, perderá el derecho de reserva de la plaza para posteriores cursos académicos, por lo que, si desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión.
7. La renuncia de matrícula que se realice al alumnado solicitante de beca o ayuda al estudio, tendrá que ser notificada por la secretaría del centro al órgano de la Comunidad Autónoma que la gestione.

- Anulación de matrícula por inasistencia o inactividad:

1. En las modalidades presencial y modular, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales.
2. En la modalidad presencial y modular, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un alumno o alumna matriculados no asiste a las actividades de enseñanza durante los primeros cinco días lectivos, o a lo largo del curso se ausenta durante un período de diez días lectivos consecutivos, o acumula más del 30% de faltas de asistencia sin justificar del total de los períodos lectivos obligatorios programados por cada ciclo y centro, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y aquellos que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria, el centro docente en el que está matriculado solicitará por escrito a la alumna o al alumno o a sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y considerada como tal por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.
3. La alumna o el alumno o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá lo que proceda.

4. La Resolución adoptada por la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado será comunicada a la alumna o al alumno o a sus representantes legales.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas hasta el 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.

6. La anulación de matrícula quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación.

7. En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado la alumna o el alumno, así como el de su reserva de plaza como repetidor, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión.

### **Formación en empresa u organismo equiparado:**

Según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la formación en empresa u organismo equiparado se estructura en dos regímenes: general o intensivo.

-En el régimen general de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 25% de la duración total de la enseñanza (500 horas) y se desarrollará en dos periodos:

- Primer período (I): Este período tendrá una duración que puede oscilar entre un mínimo de 135 horas y un máximo de 160 horas. Los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia del primer curso servirán de guía para la elaboración del plan de formación.
- Segundo período (II): Este período abarcará 340 horas de formación en la empresa, extensibles a lo que resta de formación en empresa si en el primer período no se completaron las 160 horas. Los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales vinculados a los estándares de competencia del segundo curso serán los que sirvan de guía en el plan de formación.

La formación en empresa en el régimen general abarcará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional. El alumnado no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la empresa donde realice la formación en empresa, por lo que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre él y la empresa durante el horario estipulado para la realización de la formación en empresa, ni suplir ningún puesto de trabajo en la misma dentro de dicho horario.

-En el régimen dual intensivo, se establece que para los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior la formación llevada a cabo en una empresa u organismo similar constituirá el 35% de la duración total del ciclo formativo, con una duración de 700 horas (extensibles hasta un máximo de 1.000 horas de formación en empresa) y se desarrollará en dos períodos:

- Primer período (I): Este período comprenderá 160 horas de formación en la empresa. Los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje de los

módulos profesionales asociados a los estándares de competencia del primer curso servirán como referencia para el plan de formación.

- Segundo período (II): Este período abarcará un mínimo de 540 horas de formación en la empresa. Los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales vinculados a los estándares de competencia del segundo curso serán los referentes para el plan de formación.

**- Acceso a la formación en empresa u organismo equiparado:**

1. El inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá tener cumplidos los dieciséis años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales impartida en el centro educativo (fase de formación en el centro).
2. El alumnado podrá acceder a la formación en una empresa una vez que haya alcanzado un nivel adecuado de competencias relacionadas con los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales que se abordan durante la fase de centro.

Estas competencias se integran tanto en los módulos profesionales identificados como "PRL" (Prevención de Riesgos Laborales) en los cuadros horarios del currículo, como en el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I.

La superación de esta formación requiere cumplir con criterios específicos que garanticen un nivel competencial en prevención de riesgos laborales adecuado para asegurar una formación segura y eficaz en la empresa. En la modalidad presencial, estos criterios dependerán del modelo de organización del ciclo formativo que en nuestro caso el modelo es:

- Modelo concentrado:
- • Ambas estancias en el segundo curso: Se regirán por las mismas condiciones establecidas para la segunda estancia en el modelo estándar.

● **Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior de TSEAS**

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula en España el carácter dual de toda la formación profesional, declarando este carácter a los grados D del Sistema de Formación Profesional Español entre los que se incluyen los ciclos formativos de formación profesional de grado superior (CFGS).
- Para el desarrollo de la citada Ley, se aprobó el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que dice que la implementación de este nuevo sistema se llevará a cabo para el primer curso de las enseñanzas de grado superior, durante el curso 2024-2025. Consecuentemente, para el segundo curso de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional, se seguirá aplicando en el curso referido anteriormente lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- En virtud de este nuevo marco normativo sobre la ordenación curricular, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional y la Resolución de 3 de

septiembre de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente se dictan instrucciones sobre la organización de los ciclos formativos de grado superior.

- Aspectos generales de la evaluación.
- La evaluación se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del mismo tiene como finalidad verificar la adquisición y el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos en condiciones de calidad, conforme a los criterios de evaluación especificados en cada uno de ellos.
- En todo caso, la evaluación será continua, lo que implica que se llevará a cabo un proceso de evaluación de forma regular a lo largo de un período de tiempo determinado, en lugar de realizar una única evaluación al final del mismo. Estas evaluaciones se realizarán de manera regular para comprobar el progreso de los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.
- La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.
- Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un RA pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.
- Proceso de evaluación.
- El equipo docente de cada grupo, coordinados por su tutor, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora.
- Al comienzo del curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parte y, como ayuda al profesorado para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Esta evaluación no incluirá asignación de calificaciones ni levantamiento de acta.
- A lo largo del curso se realizará para este grupo de primero de TSEAS, tres sesiones parciales de evaluación y dos evaluaciones finales. De cada sesión de

evaluación se levantará un acta en la que se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptadas.

- De acuerdo con el calendario establecido durante mes de junio, se realizarán la primera y segunda convocatoria de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos profesionales.
- En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción o repetición de curso en función de los módulos profesionales pendientes. Para el alumnado que tenga módulos profesionales no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerá un plazo durante los que se programarán actividades de recuperación en el centro. En la segunda convocatoria de evaluación final, se calificarán los módulos pendientes de superar.
- 
- Resultados de la evaluación.
- La calificación de los módulos profesionales se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
- Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (C-) acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.
- 
- Mención Honorífica y Matrícula de Honor.
- El alumnado que obtenga una calificación de diez en un ámbito o proyecto determinado podrá recibir una “Mención Honorífica”, siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión “mh-” junto a la nota final del módulo profesional.
- El alumnado que obtenga una nota final del Ciclo Formativo superior a nueve, optará a la concesión de matrícula de honor. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder el 5% de los estudiantes evaluados en el ciclo formativo durante el año académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculadas sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá otorgar una única Matrícula de Honor. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión ‘MH’ junto a la calificación final del ciclo formativo, debidamente señalada en el acta de evaluación mediante una diligencia extendida por el secretario.

- 
- Ajuste de evaluación en los módulos profesionales asociados a estándares de competencia profesional.
- La calificación final de los módulos profesionales asociados a estándares de competencia profesional será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro de formación profesional, teniendo en cuenta las valoraciones de los tutores duales de centro y de empresa y las actividades desarrolladas en la misma.
- 
- Fase de centro
- En situaciones en las que los módulos profesionales asociados a estándares de competencia profesional no completen la fase de formación en empresa (FE), ya sea porque no se haya iniciado o finalizado debido a razones justificadas, se les asignará la calificación de “No evaluado” (NE), seguido de la calificación obtenida por el alumno o por la alumna en el módulo profesional durante la fase correspondiente en el centro. Esta calificación será determinada por el profesorado de los módulos profesionales del centro docente y se expresará de forma numérica del 1 al 10, sin decimales.
- En el ámbito de la Región de Murcia, las calificaciones (del 5 al 10) acompañadas de la abreviatura NE indicarán que un módulo profesional ha superado la fase de formación en el centro (FC). En el expediente académico del estudiante se conservarán aquellas calificaciones positivas de la fase de centro que sean iguales o superiores a cinco puntos. Estas calificaciones serán consideradas durante el proceso de promoción al segundo curso y en cualquier ajuste de evaluación posterior necesario para determinar la calificación final del módulo profesional.
- La designación como “No evaluado” no consumirá convocatoria y permitirá al estudiante completar la fase de formación en empresa en un momento posterior.
- Igualmente, la superación de la valoración global de la fase de formación en empresa se conservará en el ámbito de la Región de Murcia.
- 
- Ajuste de evaluación y posterior calificación.
- El docente responsable de cada módulo profesional en el centro docente ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa correspondiente.
- Con carácter general, la evaluación del módulo profesional integrará la valoración de la empresa u organismo equiparado que contribuirá con un 20% en el cálculo de la calificación final del módulo profesional.
- Esta ponderación se aplicará siempre que el estudiante haya completado satisfactoriamente la fase de formación en el centro correspondiente al módulo y

haya recibido una evaluación positiva de manera global durante la fase de formación en la empresa, con las siguientes consideraciones:

- En aquellos casos en los que, debido a la media ponderada, se obtenga una calificación de 5 o superior, pero alguna de las fases tenga una calificación o valoración global inferior a 4, no se aplicará la media ponderada mencionada y el módulo profesional se calificará con un máximo de 4 puntos. En estos casos, se mantendrá la calificación o valoración positiva de la fase correspondiente para futuros ajustes en la evaluación. Excepcionalmente, el docente podrá aplicar la media ponderada si únicamente es negativa la valoración global de la empresa.
- Si el informe de empresa indica que no se han alcanzado los resultados de aprendizaje durante la fase de empresa de un módulo profesional (con independencia del resultado de la valoración global de la estancia), y además el estudiante ha recibido previamente una calificación negativa durante la fase de formación en el centro correspondiente a dicho módulo, no se podrá superar dicho módulo profesional. En esta situación, la calificación máxima que se podrá asignar será de 4 puntos.
- Todo ello se ajustará a las disposiciones del artículo 107 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, sobre evaluación y permanencia.
- 
- Procedimiento de revisión y reclamación.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a todo alumnado de que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios objetivos, el profesor de cada módulo profesional dará a conocer los aspectos básicos de la programación didáctica, especialmente los criterios de evaluación y calificación. Asimismo, el alumnado deberá estar informado de los medios que dispone para reclamar, así como de los plazos y órganos ante los que ha de ejercer este derecho.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (BORM núm. 142 de 22 de junio de 2006), los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar al profesorado o al tutor/a cuantas aclaraciones consideren acerca de la valoración de su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- En el caso de que las oportunas aclaraciones no sean suficientes, el alumnado, y siguiendo el procedimiento dispuesto en la citada Orden, podrá solicitar la revisión del mismo.
- En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones en la revisión realizada en el centro, exista desacuerdo en cuanto a la calificación, el alumno, la alumna o sus representantes legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 1 de junio de 2006.

- 
- Programa de recuperación de módulos profesionales no superados.
- En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo durante el curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.
- El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan módulos profesionales pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:
  - El alumno o la alumna recibirá clases directas en el centro docente para recuperar los resultados de aprendizaje necesarios para obtener una calificación positiva en el módulo profesional.
  - Programa de recuperación para módulos profesionales no aprobados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular.
  - Programa de recuperación para los módulos profesionales de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo profesional.
- Decisiones de promoción.
- El alumnado matriculado en el primer curso de un grado D en modalidad presencial promocionará al segundo curso cuando supere la totalidad de los módulos profesionales incluidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente en la Región de Murcia.
- Igualmente, también podrán promocionar al segundo curso cuando tenga pendientes uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada una carga lectiva semanal que no exceda de ocho horas lectivas, debiendo matricularse en los módulos pendientes de primero.
- Anulación de matrícula por inasistencia o inactividad
  - En las modalidades presencial y modular la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales.
  - En la modalidad presencial y modular una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un alumno o alumna matriculados no asiste a las actividades de enseñanza durante los primeros cinco días lectivos, o a lo largo del curso se ausenta durante un período de diez días lectivos consecutivos, o

acumula más del 30% de faltas de asistencia sin justificar del total de los períodos lectivos obligatorios programados por cada ciclo, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y aquellos que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria, el centro docente en el que está matriculado solicitará por escrito a la alumna o al alumno o a sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y considerada como tal por la dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.

- La alumna o el alumno o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá lo que proceda.
- La resolución adoptada por la dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado será comunicada a la alumna o al alumno o a sus representantes legales.
- Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas hasta el 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.
- La anulación de matrícula quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación.
- En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado la alumna o el alumno, así como el de su reserva de plaza como repetidor, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión.
- 
- En este curso académico 2024-25 para el segundo curso de TSEAS se seguirá lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo y dice:
  - Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.
  - La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales.
  - La evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.
  - El tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno, colaborará con el tutor del centro educativo para la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo.

Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

- Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.
- La calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.
- La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.
- Las administraciones educativas establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.
- Los documentos del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.
- Criterios generales de evaluación:
  - Atendiendo a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en su capítulo V de Formación profesional se recoge:
    - Artículo 42. Contenido y organización de la oferta.
      - Todos los ciclos formativos incluirán una fase práctica dual de formación en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Las administraciones educativas regularán esta fase y la mencionada exención.
    - Artículo 43. Evaluación.
      - La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.
- La Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los

alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior, dice:

- Artículo cuarto. Evaluación del alumnado
- De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 115/2005, la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo.
- El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación extraordinaria, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación didáctica de cada uno de los módulos que conforman el ciclo formativo.
- Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas o cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma fehaciente su actitud absentista, los departamentos elaborarán un programa de recuperación de contenidos, así como la adaptación de la evaluación a las circunstancias especiales del alumno, en su caso, que se anexionará a la programación didáctica respectiva.
- 
- La Resolución de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones sobre el calendario de aplicación de las evaluaciones del alumnado de formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2024-2025 dice:
  - El calendario escolar general dispuesto en la Resolución de 7 de junio de 2024 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2024-2025, señala que el alumnado de Formación Profesional comenzará las clases el 16 de septiembre de 2024 y las finalizará el 19 de junio de 2025.
  - El calendario de evaluaciones plantea la ampliación del periodo de recuperación para los estudiantes de segundo curso durante el curso escolar 2024/25. Esta extensión tiene como objetivo proporcionar a estos estudiantes más oportunidades para superar los módulos pendientes del plan de estudios a extinguir. Con esta medida, se pretende evitar posibles conflictos y superposiciones entre el plan de estudios antiguo y el nuevo sistema de formación profesional dual. Al extender el período de recuperación, se asegura que los estudiantes dispongan de un mayor margen de tiempo para la obtención de su titulación.
  -
- Criterios generales de promoción:

- La Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la dirección general de formación profesional y educación de personas adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de formación profesional en los centros de la región de Murcia, expresa:
- Decimocuarta. Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOE.
- En caso de superarse el módulo de FCT en la primera convocatoria ordinaria de junio y no obtener evaluación positiva en el módulo de proyecto, este último debe ser evaluado, previa matriculación del mismo para el curso escolar siguiente, antes de la primera quincena de octubre en segunda convocatoria, quedando establecida para diciembre la siguiente convocatoria ordinaria de recuperación.
- La Resolución de 9 de abril de 2015, de la dirección general de formación profesional por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo para los alumnos matriculados en centros docentes de la comunidad autónoma de la región de Murcia, manifiesta:
- Cuarta. Obligatoriedad.
- Los centros docentes que impartan ciclos formativos de formación profesional organizarán, con carácter obligatorio, la realización del módulo profesional de FCT para los alumnos matriculados en sus ciclos formativos.
- Quinta. Acceso.
- El acceso al módulo profesional de FCT, con carácter general, requerirá que:
  - En los ciclos formativos de grado superior, el alumno tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

#### **11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Los criterios de desempate del alumnado con idéntica media aritmética en la etapa de FPB, Bachillerato, del Grado Medio de Laboratorio y del Grado Superior de TSEAS serían:

Partiendo de la nota media final de etapa o ciclo, ante el empate aplicaríamos mayor nota media de 2º, y si persiste, mayor número de menciones honoríficas en la etapa.

## 12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Los criterios para adoptar medidas de refuerzo educativo y/o apoyos para el alumnado cuyo progreso no sea el adecuado o presente dificultades específicas de aprendizaje son establecidos por los departamentos. Los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Matemáticas disponen de horas de apoyo para ayudar a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, además de las propias que aporta el departamento de Orientación a los alumnos ACNEE y a los que teniendo dificultades, sus horarios le permiten. Los alumnos son apoyados generalmente fuera de clase y van cambiando en función de los temas desarrollados y de las dificultades encontradas por cada uno. Para ello, el profesor titular propone a los alumnos que han de salir a algún tipo de apoyo esporádico o permanente.

Al participar en el Programa de Refuerzo Educativo Individualizado vespertino con profesorado propio, en la sesión de evaluación inicial se han propuesto alumnos que tendrían que acudir a estas clases de refuerzo por necesitarlo, además de las ofertadas en horario matutino.

Los centros docentes emplearán instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

Igualmente, establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Cuando las circunstancias personales del alumno con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización en la etapa de secundaria. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los criterios para que los equipos docentes/departamentos diseñen medidas de refuerzo educativo para el alumnado que ha promocionado sin haber superado todas las materias o ámbitos son:

- Elaboración:

Cada departamento didáctico elabora un plan de recuperación de materias pendientes que informa a los alumnos y a sus familias y que se publica en la web del centro y que se le hace un seguimiento por los jefes de departamento implicados

- Revisión periódica (procedimiento y momentos del curso):

Se indica en el plan de recuperación de materias pendientes de cada departamento didáctico.

Evaluación del alumno pendiente:

Para aprobar los contenidos de la materia pendiente, el alumno realizará trabajos y exámenes sobre los contenidos trabajados en el curso anterior, cuyo guión será entregado al alumno por su profesor/jefe de departamento. Con la entrega de notas de las evaluaciones, se enviará un informe sobre el estado en que se encuentra dicha recuperación, para así mantener informada a la familia de la evolución de la asignatura pendiente. A continuación, se adjunta ficha.

#### ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE DEL CURSO ANTERIOR

Información a las familias

Ficha de Seguimiento

NOMBRE \_\_\_\_\_

1º TRIMESTRE:

- Se le considera recuperada la materia del curso anterior: Sí \_\_\_ No \_\_\_
- Está progresando adecuadamente en los contenidos del curso actual. Sí \_\_\_ No \_\_\_

Firma de padre/madre/tutor legal: \_\_\_\_\_

2º TRIMESTRE

- Se le considera recuperada la materia del curso anterior: Sí \_\_\_ No \_\_\_
- Ha presentado el trabajo de recuperación: Sí \_\_\_ No \_\_\_
- Está progresando adecuadamente en los contenidos del curso actual: Sí \_\_\_ No \_\_\_

Firma de padre/madre/tutor legal: \_\_\_\_\_

3º TRIMESTRE

- Se le considera recuperada la materia pendiente del curso anterior . Sí \_\_\_ No \_\_\_
- Firma de padre/madre/tutor legal:

Firma profesor/a: \_\_\_\_\_

- Los criterios para que los equipos docentes/departamentos diseñen planes específicos personalizados para el alumnado que ha permanecido en el mismo curso son:

Alumnado repetidor que no superó la materia:

Este alumnado, seguirá su propio Plan Específico Personalizado. Se reforzará mediante la realización de actividades aquellos aspectos que no posibilitaron la superación de la materia en el curso anterior. Realizarán actividades de refuerzo de diferente nivel de dificultad, actividades encaminadas a consolidar los conocimientos y competencias adquiridos, así como actividades de ampliación en caso de que en alguno de los bloques de contenidos se observe que su nivel de partida es mayor que el requerido por el departamento para el nivel educativo que cursa.

Alumnado repetidor que superó la materia:

Puesto que ya en el curso anterior alcanzó los objetivos marcados, así como las competencias establecidas, este alumnado realizará junto con las actividades propias del nivel educativo en el que se encuentra, una serie de actividades de consolidación y ampliación de las diferentes unidades didácticas. De esta forma evitaremos la falta de interés en contenidos ya superados. En casos puntuales y bajo la supervisión del profesor/a, este tipo de alumnado podrá prestar ayuda a otros compañeros con dificultades. En aquellas unidades didácticas en las que presente mayores dificultades o no hubiera alcanzado unos mínimos con anterioridad realizará las mismas actividades que el resto de compañeros de clase.

- Los criterios para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo son:

Se realizarán los Planes de Actuación Personalizados destinados a ellos y se llevarán a cabo las medidas que necesiten, con una revisión trimestral en cada evaluación.

### **13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS**

Los criterios generales para la evaluación de los aprendizajes del alumnado se harán públicos a través de la página web del centro.

Cada docente informará, al inicio de la actividad lectiva, de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado de la siguiente forma, oralmente en clase y por escrito, a través de la web del centro.

La acción educativa resulta insuficiente para satisfacer las necesidades educativas del alumnado en su desarrollo integral, por ello, es importante la complementación de la familia que potencia el desarrollo pleno y global de la personalidad del alumnado, ya que los padres y madres participan en la educación de sus hijos/as de manera formal o informal transmitiendo valores, pautas de conducta, hábitos y actitudes. Las dos instituciones familia e instituto deben trabajar en consonancia para favorecer el pleno desarrollo del alumnado en sus diferentes ámbitos de la personalidad (cognitivo, social, afectivo, motor, moral,..), ambas instituciones están interrelacionadas y una sin la otra estaría incompleta.

Si los padres y madres delegan en el instituto o no trabajan de forma conjunta, la labor de éste es sumamente complicada. Por ello, la importancia de la complementariedad entre padres y madres y centro educativo es vital. Es necesaria la participación de los padres y

madres, siendo los responsables de la educación integral de sus hijos y el instituto por lo tanto tiene una función de apoyo a esa familia. Mediante esa colaboración mutua se pretende el intercambio de información, compartir esfuerzos y colaborar para acercar el sistema educativo al alumnado, de esta manera se garantiza una satisfactoria evolución del proceso educativo.

El profesor tutor coordinará la intervención educativa del equipo docente del alumnado que tutoriza y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocido en el artículo 4.1 d), e) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación.

Las posibilidades para participar la familia en el centro, entre otras son:

#### Consejo Escolar

Es muy necesario su papel como estructura de participación, donde se aúnan esfuerzos, se mejoran relaciones y se comparten responsabilidades. A través del Consejo Escolar los padres tienen encomendadas funciones muy importantes en la gestión y control de los Centros. No se debe caer en la rutina o burocratización, el Consejo escolar es un instrumento en el gobierno de los centros al tiempo que un aula de consenso, donde se tiene en cuenta las opiniones de los demás. En la medida que el conjunto de padres y madres se sientan integrados en el Consejo Escolar, su acción tendrá sentido. Es muy importante que la comunicación funcione, de lo contrario surgiría el conflicto. Es necesario que los padres y madres conozcan los documentos fundamentales del centro y acudan preparados con antelación.

#### Asociación de padres y madres

La Asociación de Madres y Padres de alumnos es una herramienta fundamental para que padres y madres se impliquen como agentes educativos activos en el Centro. Proporcionando la gestión de los libros y el material escolar de sus hijos, banco de libros, actividades extraescolares, conferencias, reuniones sociales, excursiones, charlas informativas, actuaciones de animación sociocultural, etc.

#### Reuniones con el profesor/a-tutor/a y equipo docente

El trabajo con padres y madres es una de las funciones propias del tutor/a, ya que sirve de enlace entre la familia y el centro escolar, considerándose la tutoría como una pieza clave de relación. A partir de las reuniones de tutorías, de las actividades en clase, las entrevistas personales con los profesores del grupo, las actividades extraescolares, las fiestas o celebraciones, etc., se empieza a crear una dinámica de participación positiva con los padres/madres.

#### Escuelas de padres y madres.

Las escuelas de padres/madres son espacios de aprendizaje donde a través de la reflexión colectiva se convierten en instrumentos que les permiten aprender sobre todas aquellas cuestiones del desarrollo psicoevolutivo de sus hijos/as. También, son medios para reivindicar sobre los factores que inciden en la educación de la adolescencia que consideren importantes. Una escuela de padres/madres es una experiencia grupal en donde se enriquecen todos los participantes y se potencia los procesos de formación permanente de padres/madres, propiciando el intercambio de experiencias.

Nos planteamos una serie de estrategias y actuaciones que pueden mejorar los compromisos entre el centro y las familias, encaminados a mejorar el rendimiento académico de los alumnos y la coordinación con las familias.

Planteamos un Plan de Apoyo que cuente con los siguientes objetivos:

Facilitar a los distintos estamentos que componen la Comunidad Educativa el conocimiento de los distintos proyectos con los que cuente el centro educativo, garantizando la participación real, crítica y responsable en el desarrollo de dichos proyectos.

Usar una agenda escolar como vehículo de comunicación diaria entre el instituto y las familias, cuando se estime más necesario.

Propiciar la formación permanente de padres y madres, mediante el intercambio de experiencias y el asesoramiento correspondiente. Al igual que favorecer la educación permanente en el profesorado en relación con la acción tutorial y su colaboración con las familias.

Acercar mediante el desarrollo de actuaciones la Administración Educativa a los colectivos de padres y madres.

Potenciar la participación a través del movimiento asociativo de padres/madres, asesorando sobre sus funciones, derechos, obligaciones, etc.

Favorecer el cambio de actitud en los padres/madres y en los docentes, en relación a la participación, corresponsabilidad y asunción de roles. Para el desarrollo de estos objetivos debemos contar con una serie de estrategias de actuación:

Aprovechar las Nuevas Tecnologías de Comunicación y los recursos disponibles en el centro para facilitar una comunicación fluida y positiva entre la Administración, familia y docentes.

Facilitar espacios de encuentro que propicien el intercambio de experiencias y faciliten el asesoramiento cuando este sea necesario.

Conocimiento de las carencias y necesidades del centro, mediante la implicación de las estructuras de participación formal.

Conseguir que la asociación de madres y padres sea foro de participación, formación e información en la vida de los centros, que cuenten con el conocimiento de los proyectos y documentos oficiales y colaboren en la corresponsabilidad de la familia en la educación del alumnado a través de las tutorías.

Favorecer una metodología activa por parte de la organización del centro educativo, que permita participar a los padres y madres en la organización y planificación tomando iniciativas.

Algunas propuestas pueden ser:

Organizar diversas actividades que faciliten la participación.

Aprovechar las diferentes actividades: Jornadas de Puertas Abiertas donde se crean canales de comunicación, reuniones tutoriales donde se busca la colaboración y

cooperación con las familias, actividades extraescolares, salidas fuera del centro, reuniones de aula, etc.

Favorecer que en el horario de los profesores se pueda dedicar un tiempo a la participación, a mantener reuniones con los padres y madres, sobre todo a final de cada trimestre para comentar evaluaciones.

#### **14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES**

Las decisiones adoptadas para la elaboración de las programaciones docentes han de tener en cuenta todos los criterios expuestos en esta propuesta curricular de centro sobre los principios pedagógicos.

Entre los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes destacamos, aparte de los anteriores, los siguientes: dedicar un tiempo lectivo en Educación Secundaria Obligatoria a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, con objeto de fomentar la integración de las competencias, en virtud del art. 5.4 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre).

#### **15. LA ENSEÑANZA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA**

Aquellos alumnos/as que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante, de temática transversal que no comporte el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. El proyecto deberá prestar atención a su propia metodología, a las diferentes fases, planificación y organización de las tareas, diseño, desarrollo, documentación, conclusión, y ser adecuado al nivel de la etapa y del curso. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar la interdisciplinaridad.

Los alumnos que reciban esta atención educativa defenderán el trabajo realizado en, al menos, un proyecto a lo largo del curso. Los proyectos derivados de la atención educativa a los alumnos que no cursen enseñanzas de religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota media de la etapa.

Siguiendo estas indicaciones, en nuestro centro el desarrollo de esta materia se orientará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

##### **EJES DEL TRABAJO**

La materia se orientará en torno a tres ejes:

1. Fomento de valores contemplados en las orientaciones de transversalidad que se presentan en el apartado correspondiente de nuestra Propuesta Curricular.
2. Desarrollo de actuaciones y actividades entorno a los días singulares y efemérides que celebramos en el Centro.

3. Desarrollo de las habilidades del alumno para la escritura en los procesadores de Texto.

1. Fomento de valores contemplados en las orientaciones de transversalidad que se presentan en el apartado correspondiente de nuestra Propuesta Curricular.

En este sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 servirán de guía para la orientación de las actividades y para la elaboración de los proyectos que desarrollará en el aula el alumnado.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Por lo que respecta a la declaración Universal de los Derechos Humanos, la siguiente tabla muestra los derechos, deberes y valores que un alumno o alumna del centro, a lo largo de su trayectoria escolar, debe incorporar a su aprendizaje y, en ocasiones, a su propia vivencia en el marco escolar

APRENDIZAJE Y RECONOCIMIENTO DE... PREVENCIÓN DE CONDUCTAS... Y RECHAZO A...

Derechos civiles, procesales y políticos:

Derecho a la libertad de elección, pensamiento, conciencia y religión.

Derecho a la justicia.

Responsabilidad individual y esfuerzo personal.

Participación democrática.

Espíritu emprendedor y ética empresarial Interculturalidad.

Regímenes totalitarios.

Presos de Conciencia y presos políticos Inseguridad jurídica, tortura.

Corrupción política y social Intolerancia.

Derechos sociales:

Igualdad de oportunidades en educación.

Acceso a la sanidad universal.

Derecho a la libertad sexual.

Derechos de la infancia.

Derecho a la protección de datos personales.

Analfabetismo y prohibición de educación para niñas y mujeres.

Desigualdad y discriminación en los servicios sanitarios.

Discriminación por orientación sexual.  
Explotación y abuso sexual.  
Explotación infantil.  
Mal uso de las tecnologías de la comunicación.  
Derecho a la Paz.  
Derechos de refugiados, desplazados y migrantes.  
Solidaridad entre pueblos.  
Las guerras.  
El terrorismo.  
La violencia familiar y social.  
Conductas insolidarias.  
Derecho al medio ambiente equilibrado.  
Derecho a la alimentación.  
Derecho a la protección ante emergencias y catástrofes.  
Derecho a la salud y seguridad laboral.  
Migraciones por cambio climático y sobreexplotación de recursos.  
Pobreza alimentaria.  
Igualdad hombre-mujer Discriminación de la mujer  
Violencia de género.  
Igualdad entre personas de etnias y países. El racismo, la xenofobia y el antisemitismo.  
Igualdad entre personas con y sin discapacidad. Discriminación por motivos de discapacidad.  
Igualdad entre los alumnos y mediación escolar. Acoso escolar.  
Objetivos de Desarrollo Sostenible

2. Desarrollo de actuaciones y actividades entorno a los días singulares y efemérides que celebramos en el Centro.

En el centro realizamos actuaciones coordinadas en torno a días singulares y efemérides que nos pueden servir de eje vertebrador para proponer actuaciones y/o proyectos en la materia de Atención Educativa.

Septiembre Nuestro Centro.

Octubre Talleres Extraescolares.

Noviembre Violencia de género.

Diciembre Constitución.

Semanas de la Solidaridad.

Enero Santo Tomás.

Febrero Amistad y Amor.

Marzo Día de la Mujer.

Abril Día del libro.

Mayo y junio Confluencia en torno a los ODS.

3. Desarrollo de las habilidades del alumno para la escritura en los procesadores de Texto.

El alumnado dispondrá en su Classroom/aula virtual de una aplicación para el trabajo de esta habilidad.

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

### 1.- Derechos Humanos y ODS

En relación con el trabajo de los Derechos Humanos se creará un equipo de trabajo de docentes que concretará los materiales de los que dispondrán los compañeros que impartan la materia.

En torno a Derechos Humanos estos temas serán:

Igualdad hombre-mujer.

Participación democrática. (1º Trimestre)

Responsabilidad individual y esfuerzo personal.

Igualdad entre alumnos y Medicación Escolar (2º Trimestre)

Derecho al medio ambiente equilibrado (3º Trimestre)

En relación con el trabajo de los ODS en torno al cual girará el proyecto de los alumnos de AE.

Áreas de trabajo:

Movilidad Sostenible,

Gestión de Residuos

Fuentes de Energía Sostenibles

Contaminación Ambiental

Consumo responsable (Economía circular. Uso de ropa y Tecnología para la Sostenibilidad.

Los materiales ordenados por niveles (ESO/BACH) estarán disponibles para los docentes en la Carpeta Compartida de Drive.

2.- Se elegirá en cada trimestre y en relación a alguna de las efemérides sobre las que trabajar

- Violencia de género y Día de la Constitución (1º Trimestre)
- Amor y Amistad (2º Trimestre)
- Confluencia en torno a los ODS (3º Trimestre)

3.- Programa de Mecanografía.

El alumnado dispone de acceso a un programa de mecanografía. Los grupos de ESO (todos digitales) dedicarán un tiempo en cada sesión al trabajo del programa de mecanografía.

#### TEMPORALIZACIÓN

Primer trimestre: realizaremos actividades para concienciar al alumnado sobre estos dos temas:

Derechos Humanos: “Igualdad hombre-mujer” “Participación Ciudadana” Sobre estos temas se realizará alguna sencilla producción para colocarla en el centro en las exposiciones que se realizan de forma anual el 29 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género) y 6 de Diciembre (Día de la Constitución)

ODS: Ciudades Sostenibles:

Movilidad Sostenible, Gestión de Residuos, Fuentes de Energía Sostenibles, Contaminación Ambiental, Consumo responsable (Economía circular, Uso de ropa y Tecnología para la sostenibilidad)

Segundo trimestre: el alumnado elegirá una de estas áreas y se realizará un proyecto siguiendo las pautas ABP (Realización portfolio)

Se desarrollarán actividades para concienciar al alumnado sobre estos dos temas:

- “Responsabilidad individual y esfuerzo personal”
- “Participación democrática”

Tercer Trimestre: Realización de los productos y presentación de trabajos en la semana de la Confluencia de los ODS que será del 8 al 14 de abril.

#### EVALUACIÓN

Cada proyecto se evaluará de 1 a 10, nota mínima y máxima atendiendo a su relevancia, significatividad, transversalidad, metodología, planificación, organización, diseño, desarrollo, documentación y conclusión de la tarea evaluada.

## **16. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES**

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder. Pueden acceder a estos documentos en la web del centro [www.iessalvadorsandoval.es](http://www.iessalvadorsandoval.es)

Además de esa ubicación externa también están alojadas las programaciones docentes en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

# **ANEXO: PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS**

**Curso: 24-25**

**Centro: IES SALVADOR SANDOVAL**

**Localidad: Las Torres de Cotillas**

## **1. REFERENTE LEGAL**

El Plan de Transición entre Etapas tiene como finalidad facilitar la transición del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y comienza la etapa de Educación Secundaria Obligatoria mediante la cooperación entre todos los agentes de la comunidad educativa. Su objetivo fundamental y prioritario es aumentar el éxito educativo del alumnado y la calidad educativa como pilar fundamental de una sociedad moderna. La ordenación de las enseñanzas en las referidas etapas educativas tiene entre sus prioridades garantizar y propiciar una adecuada transición del alumnado desde la Educación Primaria hacia la Educación Secundaria Obligatoria, tal y como establecen los decretos 209/2022, de 17 de noviembre, y 235/2022, de 7 de diciembre, por los que se establecen la ordenación y los currículos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En ambos decretos queda recogido que las propuestas curriculares incluirán medidas de coordinación entre las dos etapas anteriormente mencionadas, que faciliten la incorporación del alumnado en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad del proceso de formación y una transición positiva desde el tercer ciclo de Educación Primaria con el fin de mejorar la adaptación del alumnado a esta nueva etapa de su vida escolar mediante la adquisición de los saberes y las competencias necesarias para su adecuada integración en dicha etapa.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL PLAN:**

La transición entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria es un hecho inevitable que todo el alumnado debe vivir, comportándole un cambio en el contexto donde se desenvolverá su vida cotidiana. Para que este proceso sea eficaz debe desarrollarse gradual y paulatinamente, extendiéndose su temporalización desde el último año de la escuela Primaria hasta finalizar el primer curso de Secundaria. En este sentido, permitir que todo alumnado y su familia viva de una manera adecuada, sin traumas y con las mayores probabilidades de éxito el paso de Primaria a Secundaria, debe ser un objetivo clave de nuestro sistema educativo y debe estar presente en la normativa que regula nuestro modo de actuar.

El éxito de un plan de transición entre etapas dependerá de la colaboración entre el centro de partida y el de acogida articulando, de forma conjunta, las medidas que



favorezcan una transición suave y gradual que ayuden al alumnado a adaptarse a una nueva situación, evitando o minimizando la aparición de efectos negativos en el plano personal, social o académico.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN

- Crear y potenciar las condiciones que garanticen una transición fluida y positiva desde la Etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, con especial atención al alumnado en situación de vulnerabilidad.
- Identificar, intervenir y reducir el impacto de los factores que dificultan la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Facilitar el acceso a la información, orientación y asesoramiento a las familias.
- Sensibilizar y formar a los docentes en estrategias metodológicas orientadas a facilitar la transición entre etapas del alumnado.
- Impulsar sistemas de detección del alumnado especialmente vulnerable mediante una eficiente coordinación administrativa entre los centros educativos.
- Fomentar los mecanismos de respuesta a los problemas presentes en la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Promover la implicación de todos los agentes de la comunidad educativa en el proceso de transición entre etapas.

### 4. EQUIPO DE TRANSICIÓN:

Las funciones del equipo de transición son:

- a) Confeccionar el Plan de Transición.
- b) Supervisar su desarrollo y cumplimiento.
- c) Evaluarlo durante su aplicación, y al final de esta.
- d) Modificarlo en función de la evaluación y las propuestas de mejora realizadas.

El equipo dinamizador lo constituyen los diferentes componentes:

- **Director: Jesús López Gómez**
- **Jefatura de Estudios: Francisca**



**M. García, Fco. Javier Quintana  
y Marian Cantó**

Este equipo temporalizará las reuniones con los equipos dinamizadores de los siguientes colegios públicos del municipio.

Para la Coordinación Vertical, se creará un equipo compuesto por:

- **Tutores de 6º de primaria:**
- **Tutores 1º ESO IES Salvador Sandoval.**
- **Orientadores del EOEP de Molina y del IES Salvador Sandoval.**
- **Jefes de Departamento de Lengua, matemáticas e inglés.**

<b>CALENDARIO DE REUNIONES DEL EQUIPO DINAMIZADOR</b>	
<b>FECHAS PREVISTAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>
1º TRIMESTRE (Octubre 2024)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de las reuniones del curso.</li><li>• Constitución y presentación del equipo dinamizador</li><li>• Revisión y actualización del Plan de transición</li></ul>
2º TRIMESTRE (Enero 2025)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de las vistas de los centros por parte de las familias y alumnos</li><li>• Coordinación de actividades conjuntas en función a los planes y programas que cada centro desarrolle para crear alguna actividad común.</li><li>• Solicitud de apoyos para alumnado vulnerable sobre los procedimientos administrativos que requieran los procesos de matrícula, acompañando a las familias vulnerables a realizar este trámite</li></ul>
3º TRIMESTRE (Julio 2025)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intercambio de información sobre el alumnado de forma individualizada</li><li>• Elaboración conjunta de un programa de refuerzo para el alumnado que lo necesite<ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto directo con los DO de los institutos.</li></ul></li><li>• Seguimiento de las admisiones desde el programa de admisión para conocer los listados definitivos de adjudicación</li></ul>

##### **5. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN:**

Actuación 1	Formación del equipo de Transición y Vertical.
-------------	--



Actuación 2	Organización de las materias de manera flexible para adoptar las medidas organizativas o de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado.
Actuación 3	Unificación de las normas de convivencia entre los centros de Primaria y Los IES Salvador Sandoval y La Florida
Actuación 4	Análisis profundo del Informe de Transición entre Etapas que muestra la evolución en la Educación Secundaria Obligatoria del alumnado de cada centro
Actuación 5	Realización de medidas preventivas desde el Plan de Acción Tutorial.
Actuación 6	Desarrollo del Plan de Acogida a las Familias en los centros que impartimos ESO
Actuación 7	Recomendaciones para las familias orientadas a mejorar el proceso de transición.
Actuación 8	Intercambio de información con diferentes centros para actualizar las medidas y observar actuaciones de otros centros sobre el diseño de este Plan
Actuación 9	Recomendaciones para familias orientadas a mejorar el proceso de transición
Actuación 10	Realización de entrevistas individualizadas con las familias del alumnado ACNEAE desde el Departamento de Orientación
Actuación 11	Visitas del alumnado de 6º curso de Educación Primaria
Actuación 12	Desarrollo de proyectos y actividades comunes <ul style="list-style-type: none"><li>• Deporte Intercentros Las Torres.</li><li>• Cross Escolar.</li><li>• Open Chess CEIP Vista Alegre.</li><li>• Semana de la Ciencia CC Susarte.</li></ul>
Actuación 13	Invitar a los centros adscritos a las actuaciones del equipo de voluntariado para que puedan colaborar en la recogida de juguetes y alimentos que realizamos en el primer trimestre.
Actuación 14	Coordinación metodológica entre los IES y los centros de Primaria adscritos como unas herramientas de continuidad haciéndoles partícipes de las decisiones metodológicas que se describen en nuestro proyecto educativo enviándoselas por email y convocando una reunión online entre los diferentes jefes de estudios para matizar y concretar enfoques metodológicos antes de la elaboración de los documentos oficiales



## 5.1 DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN:

<b>ACTUACION 1</b>		
Formación del equipo de Transición.		
DESCRIPCION		
El director convocará una reunión la primera semana de septiembre para constituir el equipo de transición en la que se conformarán las actuaciones y responsabilidades de este equipo. A esta reunión asistirán el equipo directivo, los tutores de 1º ESO y orientadora del centro.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
1º trimestre	Jefatura de estudios del centro	PREVENTIVA
<b>ACTUACION 2</b>		
Organización de las materias de manera flexible para adoptar las medidas organizativas o de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado.		
DESCRIPCION		
Establecido en el artículo 33.2 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Todo el curso escolar y tercer trimestre del curso previo a la incorporación	Equipo Directivo	PREVENTIVA
<b>ACTUACION 3</b>		
Realización de medidas preventivas desde el Plan de Acción Tutorial.		
DESCRIPCION		
Los tutores de 1º ESO en la elaboración del PAT contemplará actuaciones directas para la transición de etapa. Se diseñarán para cada uno de los trimestres del curso con la finalidad de ir progresivamente aumentando la información acerca de la etapa de secundaria y sus características. Medidas de aplicación en ambas etapas: fomento del aprendizaje cooperativo, autoconocimiento, asertividad y autoestima; fomento de actividades que favorezcan la igualdad y el compañerismo; fomento de la participación activa en actividades de centro. Por otro lado, se incluirán estrategias orientadas a la optimización de la organización del estudio: técnicas de trabajo y estudio, establecimiento de expectativas claras.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Todo el curso	Orientadora y tutores de 1º	PREVENTIVA
<b>ACTUACION 4</b>		
Unificación de las normas de convivencia entre los centros de Primaria y LOS IES		



DESCRIPCIÓN		
<p>El equipo de transición comunicará a los equipos de transición de los centros adscritos las normas de convivencia y los acuerdos reflejados en el Plan de convivencia para que estos queden lo más homogéneos posible con las siguientes etapas. Se transmitirán estos puntos para llegar a un acuerdo en común y así reflejarlo en los Planes de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de faltas y justificantes. Número de estas y sanciones aplicadas. Vía de comunicación de estas a las familias.</li> <li>• Medidas correctoras ante faltas leves.</li> <li>• Organización de entradas y salidas al centro. Medidas de control</li> <li>• Información de los boletines.</li> <li>• Tareas para casa. Organización y control. Uso de la agenda</li> </ul> <p>El equipo de transición hará una propuesta para que una vez recogidas las aportaciones de los diferentes IES introducir en el Plan de Convivencia las normas en relación con estos puntos lo más homogéneas posibles</p>		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
1º trimestre	Equipo de transición	PREVENTIVA
ACTUACION 5		
Realización de medidas preventivas desde el Plan de Acción Tutorial.		
DESCRIPCION		
<p>Los tutores de 6º en la elaboración del PAT contemplará actuaciones directas para la transición de etapa. Se diseñarán para cada uno de los trimestres del curso con la finalidad de ir progresivamente aumentando la información acerca de la etapa de secundaria y sus características.</p> <p>Medidas de aplicación en ambas etapas: fomento del aprendizaje cooperativo, autoconocimiento, asertividad y autoestima; fomento de actividades que favorezcan la igualdad y el compañerismo; fomento de la participación activa en actividades de centro.</p> <p>Por otro lado, se incluirán estrategias orientadas a la optimización de la organización del estudio: técnicas de trabajo y estudio, establecimiento de expectativas claras.</p>		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Todo el curso	Jefes de estudios y tutores de 6º	PREVENTIVA

ACTUACIÓN 6
Desarrollo del Plan de Acogida a las Familias en los centros de ESO
DESCRIPCION
<p>Contendría las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de invitación a los padres a una reunión en el IES para tratar aspectos relevantes sobre la incorporación de su hijo a la nueva etapa.</li> <li>- Bienvenida al IES por parte del equipo directivo y departamento de orientación.</li> <li>- Charla informativa sobre la nueva etapa: materias que cursarán, horarios, principales norma de convivencia, principales herramientas para educar, programas desarrollados en el IES –patios activos, club de lectura- , etc.</li> <li>- Entrega de un folleto, elaborado por el centro, que recoja la información más</li> </ul>



relevante para que puedan releerla en casa. - Información acerca del proceso de admisión. Trámites a realizar. - Visita guiada por las dependencias del centro.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGÍA
Tercer trimestre del curso previo a la incorporación	Equipo de Coordinación Vertical	PREVENTIVA

ACTUACION 7		
<b>Recomendaciones para las familias orientadas a mejorar el proceso de transición</b>		
DESCRIPCIÓN		
Difusión de recomendaciones y sugerencias para las familias con el objetivo de facilitar el proceso de transición y adaptación al nuevo centro educativo y fomentar su implicación en dicho proceso.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGÍA
Tercer trimestre	Equipo de Coordinación Vertical	PREVENTIVA

ACTUACIÓN 8		
Intercambio de información con diferentes centros para actualizar las medidas y observar actuaciones de otros centros sobre el diseño de este Plan		
DESCRIPCIÓN		
El director se pondrá en contacto con los equipos directivos de los demás centros para indicar el calendario de reuniones de los equipos de transición y los puntos de actuación		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
1º trimestre	Directora del centro	PREVENTIVA
ACTUACIÓN 9		
Recomendaciones para familias orientadas a mejorar el proceso de transición		
DESCRIPCIÓN		
Se realizará cartelería con información sobre este curso de transición del Ceip al IES		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Cada trimestre	Equipo de Transición	PREVENTIVA
ACTUACION 10		
Realización de entrevistas individualizadas con las familias del alumnado ACNEAE desde el Departamento de Orientación		
DESCRIPCIÓN		
Desde el Departamento de Orientación con las familias de alumnado ACNEAE, con el fin de facilitar y favorecer la transición y adaptación de estos alumnos al nuevo centro.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Tercer trimestre del curso previo a la incorporación	Departamento de orientación	PREVENTIVA
ACTUACIÓN 11		
Visitas del alumnado de 6º curso de Educación Primaria a nuestro centro.		
DESCRIPCION		



La jefa de estudios se pondrá en contacto con los jefes de estudios de los centros de Primaria para organizar la visita.

Se propone una visita al centro, pero también un espacio para compartir alguna experiencia como puede ser el recreo, charlas de antiguos alumnos del mismo CEIP, etc.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGÍA
2º trimestre y 3º trimestre	Equipo de transición	PREVENTIVA

#### ACTUACION 12

Desarrollo de proyectos y actividades comunes con ambos IES: Cross Escolar, Deporte Intercentros, Open Chess...

#### DESCRIPCIÓN

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
2º Trimestre Todo el curso	Jefe de estudiosTutores	PREVENTIVA

#### ACTUACION 13

Invitar a los dos Institutos adscritos a los actos y actividades complementarias del tercer ciclo para que puedan colaborar y ser espectadores, así como ciertos actos solidarios de recogida de alimentos, Carnaval, Semana Cultural, etc.

#### DESCRIPCION

En quinto y sexto existen dos actividades de recogida de alimentos y juguetes para diferentes asociaciones que ellos eligen e investigan dentro un proyecto de voluntariado. Dentro de este proyecto el alumnado de sexto creará unas invitaciones digitales para enviar a estos cuatro institutos adscritos a que participen en la recolecta.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGÍA
Todo el curso	Jefe de estudiosTutores	PREVENTIVA

#### ACTUACION 14

Coordinación metodológica entre los IES adscritos como unas herramientas de continuidad haciéndoles participe de las decisiones metodológicas que se describen en nuestro proyecto educativo enviándoselas por email y convocando una reunión online entre los diferentes jefes de estudios para matizar y concretar enfoques metodológicos antes de la elaboración de los documentos oficiales

#### DESCRIPCION



Se tomarán decisiones sobre el uso de los libros y unidades de programación a usar durante el curso para coordinar enfoques metodológicos básicos. Esta reunión podrá ser convocada vía MEET para agilizar los procesos e introducir estas decisiones en las programaciones docentes. Las decisiones irán en torno a los siguientes aspectos:

- a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.
- b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizajes compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de estas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
- d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
- e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).
- f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- g) La aplicación efectiva de estrategias meta cognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.
- h) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- i) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminaciones necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- j) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
1º trimestre	Equipo de transición	PREVENTIVA



## 6. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:

Actuación 15	Equipo de Coordinación Vertical en los centros educativos
Actuación 16	Coordinación del Plan de Transición entre Etapas en los centros educativos
Actuación 17	Comunicación de los resultados de la evaluación final del alumnado de 1.er curso de ESO a sus centros de Educación Primaria de origen
Actuación 18	Revisión y actualización anual de los planes de Acción Tutorial, de Convivencia y de Atención a la Diversidad
Actuación 19	Colaboración entre el Departamento de Orientación y otros servicios o unidades externas
Actuación 20	Seguimiento del alumnado de 1.er curso de Educación Secundaria Obligatoria por parte del CEIP de referencia
Actuación 21	Fomento de la participación voluntaria del profesorado de los centros educativos en el Programa de Refuerzo Educativo
Actuación 22	Establecimiento de alianzas entre los centros educativos y otras entidades, asociaciones, servicios o unidades externas
Actuación 23	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 6.1 DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:

ACTUACION 15		
Equipo de Coordinación vertical en los centros educativos		
DESCRIPCION		
<p>Integrado por los tutores de 6.º Educación Primaria y 1º Educación Secundaria Obligatoria, orientador de los CEIP y Departamento de Orientación de los IES, así como los jefes de Departamento de las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera. Reuniones trimestrales.</p> <p>Inclusión en Plumier XXI de toda la información relevante en el perfil del alumno por parte del tutor de 6º curso de Educación Primaria.</p>		
TEMPORALIZACION	RESPONSABLES	TIPOLOGIA
Todo el curso	Equipo de transición	INTERVENCIÓN



<b>ACTUACION 16</b>		
Coordinación del Plan de Transición entre Etapas en los centros educativos		
DESCRIPCIÓN		
Los centros dinamizarán la coordinación vertical y ayudarán a establecer criterios uniformes, tales como periodización de pruebas y puesta en común y armonización de metodologías. Se planificará formación específica para los integrantes del equipo de coordinación vertical.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
Todo el curso escolar	Equipos directivos	INTERVENCIÓN
<b>ACTUACION 17</b>		
Comunicación de los resultados de la evaluación final del alumnado de 1.er curso de ESO a sus centros de Educación Primaria de origen		
DESCRIPCIÓN		
El jefe de estudios resumirá esta información y será tratada en una de las reuniones con los tutores de sexto curso de Educación Primaria. Se pretende ofrecer un feed-back al CEIP sobre los resultados obtenidos en la evaluación final, lo cual posibilitará tomar decisiones y adoptar medidas para mejorar aquellos aspectos en los que se hayan observado resultados no satisfactorios.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
3º Trimestre	Jefe de estudios	INTERVENCIÓN
<b>ACTUACION 18</b>		
Revisión y actualización anual de los planes de Acción Tutorial, de Convivencia y de Atención a la Diversidad		
DESCRIPCIÓN		
Análisis de los referidos documentos con el fin de que se concreten acciones para una mejor transición entre las etapas.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
3º Trimestre	Equipo Directivo	INTERVENCIÓN
<b>ACTUACION 19</b>		
Colaboración entre el Departamento de Orientación y otros servicios o unidades externas		
DESCRIPCIÓN		
Contacto estrecho entre los orientadores y los Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad (PTSC) con Servicios Sociales, Salud, Ayuntamientos, Asociaciones que están en contacto con alumnado de sexto/1º ESO para la realización de programas de refuerzo escolar.		
TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
3º Trimestre	Equipo de transición	INTERVENCIÓN
<b>ACTUACION 20</b>		
Seguimiento del alumnado de 1.º curso de Educación Secundaria Obligatoria por parte del CEIP de referencia		
DESCRIPCIÓN		



Seguimiento a realizar por parte de los tutores del grupo de 6º de Educación Primaria a los antiguos alumnos matriculados en 1.º curso de Educación Secundaria Obligatoria de cara a analizar resultados académicos, proceso de adaptación, así como otras variables que pudiesen afectar tanto negativa como positivamente al alumnado durante el cambio de etapa.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
1 ºy 2º Trimestre	Tutores de Educación Primaria y tutores de 1.º curso de Educación Secundaria Obligatoria	PREVENTIVA

<b>ACTUACIÓN 21</b>		
---------------------	--	--

Fomento de la participación voluntaria del profesorado de los centros educativos en el Programa de Refuerzo Educativo.

<b>DESCRIPCIÓN</b>		
--------------------	--	--

Impulsar medidas que favorezcan la participación voluntaria del profesorado con los programas de refuerzo escolar aplicados en el centro y la solicitud del PRE.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
2º y 3º Trimestre	Equipo directivo	INTERVENCIÓN

<b>ACTUACION 22</b>		
---------------------	--	--

Establecimiento de alianzas entre los centros educativos y otras entidades, asociaciones, servicios o unidades externas

<b>DESCRIPCIÓN</b>		
--------------------	--	--

Establecimiento de alianzas que facilite la colaboración entre los docentes de los centros educativos (Orientadores, Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad (PTSC), Tutores) y los interlocutores propuestos por las distintas entidades, Asociaciones, Servicios Sociales, Salud, Ayuntamientos, etc. con el fin de realizar un estrecho seguimiento al alumnado en situación de especial vulnerabilidad.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPOLOGIA
2º Y 3º Trimestre	Equipo directivo	INTERVENCIÓN

## 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-ACTUACIÓN 23

El equipo de Transición será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Transición entre etapas. La evaluación se realizará de forma continua lo cual permitirá retroalimentar de forma constante el plan, para así introducir ~~que~~ propuestas de mejora necesarias que permitan alcanzar los objetivos propuestos.



Para la comprobación del grado de cumplimiento, se establecen una serie de indicadores orientados a la recogida objetiva de información relacionada con las actuaciones previstas. Dicha información facilitará, al finalizar el curso escolar, establecer el grado de consecución de todas las acciones contenidas en el mismo.

INDICADORES	SI	NO
Se han desarrollado visitas de todos los CEIP a los IES de referencia.		
Se han alcanzado acuerdos para unificar los criterios metodológicos y normas de convivencia.		
Se han desarrollado entrevistas individualizadas con todas las familias de alumnado ACNEAE.		
Se ha desarrollado al menos una actividad o proyecto intercentros.		
Participación de las familias en el plan de acogida realizado por los IES adscritos, superior al 75%.		
Se han actualizado los planes de acción tutorial, de convivencia y de atención a la diversidad.		
Realización de al menos tres reuniones del equipo de coordinación vertical.		
Realización de reuniones entre el Departamento de Orientación y otros servicios externos.		

En la memoria final de cada curso escolar se reflejarán las actuaciones destacables, así como aquellas no realizadas y sus causas, incluyendo aquellas propuestas de mejora que será necesario introducir para el plan del siguiente curso.